



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de febrero de 1996
No. 27

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número TUA/100. DTO./275/92, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por campesinos del poblado Apaxco, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx.

AVISOS JUDICIALES: 180, 441, 181, 171, 172, 184, 412, 415, 416, 417, 418, 95-A1, 183, 436, 367, 369, 91-A1, 496, 495, 482, 503, 371, 373, 89-A1, 90-A1, 497, 522, 336, 53-A1, 92-A1, 362, 511, 550, 128-A1, 443, 065 y 074.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 422, 432, 439, 421, 500, 493, 489, 428, 438, 501, 389 y 471.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número TUA/100.DTO./275/92, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por campesinos del poblado Apaxco, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Tribunal Unitario Agrario.- Décimo Distrito

Visto para dictar resolución en el expediente número TUA/100.DTO./275/92 de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovido por el poblado Apaxco, municipio del mismo nombre, Estado de México; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por oficio número 579 de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el Tribunal Superior Agrario remitió a este Tribunal Unitario Agrario el expediente número XVI-210B de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovido por el poblado Apaxco, municipio del mismo nombre, Estado de México, el

cual quedó radicado por auto de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el expediente número TUA/100 DTO /275/92, en el que se ordenó asimismo notificar a los interesados la radicación de dicho expediente, lo cual se hizo en términos de ley (fojas 1, 2, y 32 a 35).

Por acuerdo de cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres en consideración a la petición de los promoventes de la acción agraria en referencia, se ordenó remitir el expediente en cuestión al Cuerpo Consultivo Agrario "para que quede debidamente integrado y en estado de resolución, en consideración a que por una parte, este Tribunal Unitario Agrario no cuenta con un cuerpo de peritos en la materia que lleve a cabo la práctica de trabajos técnicos e informativos complementarios para su debida integración y, por la otra, a las notorias deficiencias que presentan los trabajos ya elaborados, toda vez que como se desprende de autos del expediente en cuestión, los predios denominados "Pixcuay", "Cerro Chiquihuitillos" y "Cerro Blanco o Payanaltepec", que el referido poblado solicita se le reconozcan y

confirman como bienes comunales, los trabajos técnicos e informativos relativos a los mismos están incompletos, pues como se menciona en el inciso b) del considerando tercero del citado dictamen y en relación con el segundo de los citados predios, únicamente se señala que éste es reclamado en propiedad por la Compañía Minera Mercantil, S.A., pero sin precisarse si dicha sociedad acreditó ser la propietaria de éste y, en cuanto al predio "Chiquihuillos" en el inciso c) del mismo considerando del precitado dictamen, se especifica que no se levantó plano ni los elementos técnicos de éste desconociéndose sus colindantes, así como tampoco se recavó acta de conformidad con ellos, independientemente de que no se precisó el área usufructuada por los solicitantes, por concepto de bienes comunales..."; remisión que se hizo del expediente de que se trata al citado Cuerpo Colegiado, para tales efectos, mediante oficio número 103/93 de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. (fojas 461 a 463).

Mediante oficio número 00078132 de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el licenciado Uriel Montesanos Rodríguez, Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria, devolvió el expediente en referencia, en el que anexó los trabajos que le fueron solicitados, los cuales fueron ejecutados por el ingeniero Humberto Millares Terrazas, comisionado por la Delegación Agraria en el Estado de México, quien con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres y veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro, rindió sus respectivos informes, habiendo recaído al oficio de remisión del citado expediente el acuerdo de diez de noviembre del mencionado año, en el que se tuvo por recibido el oficio en referencia con el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales y trabajos informativos anexos al mismo, para los efectos legales a que hubiere lugar, ordenándose en el mismo acuerdo formarse el expediente respectivo y registrarse en el Libro de Gobierno como reingreso con el mismo número TUA/10c DTO./275/92, que se le había asignado con anterioridad, así como notificar a las partes interesadas de la radicación del expediente de que se trata. (foja 505).

Con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, fueron notificados del auto de radicación del expediente en comento los señores Carmelo Hernández Salinas, Herminio Hernández Cruz y Sabino Angeles Meza,

representantes comunales del poblado Apaxco, municipio del mismo nombre, Estado de México (fojas 506 a 510).

SEGUNDO.- Revisado el expediente agrario de la acción agraria en referencia, arrojó los siguientes antecedentes:

1.- En el dictamen negativo del Cuerpo Consultivo Agrario de trece de octubre de mil novecientos noventa y dos, relativo al expediente de la acción agraria en referencia, se relacionan los antecedentes agrarios del precitado poblado, siendo los siguientes:

a).- Por escrito de fecha cinco de mayo de mil novecientos veinticinco, los vecinos del poblado de Apaxco, municipio del mismo nombre del Estado de México, solicitaron al Gobernador de la citada entidad federativa la restitución de tierras, aportando para ello, sus títulos primordiales; siendo resuelta su petición por Resolución Presidencial de cuatro de abril de mil novecientos veintinueve, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el doce de junio del mismo año, que negó a los promoventes la restitución de tierras solicitada, en virtud de que no pudieron cumplimentarse a satisfacción todos los requisitos que la ley exige para estos casos, pero concediendo a su vez al poblado mencionado una superficie total de 4326-48-00 hectáreas, por concepto de dotación de ejido, que fueron tomadas de la siguiente manera 33-16-00 hectáreas de cerril de la Hacienda de "La Batejé"; 539-08-00 hectáreas de la Hacienda de "San José Tena" (de las que 72-60-00 hectáreas son de temporal y 466-48-00 hectáreas de cerril), 644-20-00 hectáreas de la Hacienda de "Atotonilco o Montero" (234-60-00 hectáreas de temporal y 409-60-00 hectáreas de cerril), 692-12-00 hectáreas de la Hacienda de "El Rincón" (261-72-00 hectáreas de temporal y 430-42-00 hectáreas de cerril) y 2417-92-00 hectáreas de "San Sebastián" (471-63-00 hectáreas de temporal y 1946-24-00 hectáreas de cerril)

b).- Por escrito de fecha tres de julio de mil novecientos treinta y cuatro, los vecinos del poblado que nos ocupa, solicitaron al Gobernador del Estado de México, ampliación de ejido, siendo resuelta su petición por Resolución Presidencial de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, la cual les concedió una superficie de 1132-66-60 hectáreas por tal concepto, tomadas de la siguiente manera: de la hacienda de "San José

Teña", propiedad de la señora Josefa Meneses viuda de Contreras 182-00 00 hectáreas de temporal y 40-00-00 hectáreas de cerril pastal, de la hacienda de "El Rincón de Guadalupe", perteneciente al señor Saúl Benavides, 256-66-60 hectáreas de terreno de temporal; de la hacienda de "Los Montero" o "Atotonilco", propiedad de la señora Piedad Iturbe de Bohonlohe, 543-00-00 hectáreas de temporal y 111-00-00 hectáreas de terreno pastal cerril.

2.- Por escrito de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, un grupo de campesinos del poblado Apaxco, municipio del mismo nombre, Estado de México, solicitaron al Delegado Agrario en la citada entidad federativa el reconocimiento y titulación de bienes comunales, señalando para tal objeto los predios denominados, a).- "Cerro Grande" o "Cerro Blanco" o "Payanaltepec", b).- "Cerro Pixcuay" o "Tepaltepec" y c).- Tres predios conocidos indistintamente como "La Noria Altamul" y "Altamultengo"; mencionando que los citados inmuebles se encuentran situados en el Municipio de Apaxco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficies se especifican en los títulos que en copia certificada exhibieron (foja 120)

3.- La instauración del expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovido por el poblado que nos ocupa se hizo con fecha diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.

4.- La solicitud de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado en referencia, fue publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete y en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho de julio del citado año (foja 120).

5.- Fueron nombrados como representantes comunales del poblado Apaxco, municipio del mismo nombre, Estado de México, los señores Gonzalo Hernández Angeles, Emilio Hernández Cruz y María Luisa Avila Monroy, siendo ratificadas dichas personas con tal carácter en la asamblea de doce de febrero de mil novecientos noventa (fojas 168)

6.- Del análisis de los títulos presentados por los representantes comunales del poblado en referencia, la paleógrafa María Guadalupe Leyva Ruiz Jefa de la Oficina de Paleografía de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio de fecha

quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho, emitió su dictamen en relación con los mismos, siendo los puntos de sus conclusiones los siguientes. "PRIMERO.- Las diligencias a que se refiere la documentación exhibida en fotostática, con certificación del Archivo General de la Nación, por la comunidad de Apaxco, municipio del mismo nombre, Estado de México, en opinión de la que suscribe, se consideran auténticas y SEGUNDO.- Se refieren a la medida y posesión de las tierras de don JUAN GUTIERREZ RUBIN DE ZELIS, de las haciendas de su pertenencia y a la medida y amojonamiento de las tierras pertenecientes a la comunidad de Apaxco, en los términos que aparece del presente dictamen " (fojas 404 a 416)

7.- Para llevar a cabo la ejecución de los trabajos técnicos e informativos el Delegado Agrario en el Estado de México, mediante oficio número 0734 de fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete, comisionó al ingeniero Gregorio Bravo Aionso, quien con fecha cuatro de marzo del citado año, rindió su informe en los siguientes términos: "Habiéndome trasladado al poblado de referencia y acreditada mi presencia ante los comuneros de ese lugar, así como con el ciudadano Fernando Hernández Arenas, presidente Municipal de Apaxco de Ocampo, Municipio al que pertenece esta comunidad...

"Habiéndonos reunido en la presidencia Municipal con los colindantes previamente citados y un grupo de comuneros de Apaxco, se explicó ante ellos los trabajos a desarrollar, encontrándose que en los terrenos reclamados por los comuneros están enclavadas pequeñas propiedades reclamadas por sus propietarios, los que dan copias de las escrituras que así los acreditan...

"Los terrenos de la comunidad de Apaxco según los comuneros se encuentran comprendidos en lo que son los tres cerros: PIXCUAY, CERRO BLANCO Y CHIQUIHUITILLOS, por lo que se resolvió hacer un levantamiento topográfico preliminar en EL CERRO BLANCO, por donde los comuneros consideran que son sus linderos, encontrando que los linderos de los bienes comunales atraviesan muchas pequeñas propiedades, no obstante se siguió el levantamiento topográfico para cerrar el polígono el que arrojó, después de hacer el cálculo correspondiente una superficie analítica de 203-25-04 Has., en las que no existe explotación alguna de parte de los

comuneros los que no detentan prácticamente ninguna posesión .

"En el Cerro Pixcuay se efectuó una inspección ocular para tratar de medir la superficie que según los comuneros detentan comunalmente, y los que se observó fue que en toda la superficie se encuentran mojoneras de varios colores, este amojonamiento de cal que se encuentran explotando estos terrenos, por lo que en este cerro llamado Pixcuay no detentan posesión alguna...

"En el cerro llamado CHIQUIHUITLLOS, se pudo comprobar que no existe explotación alguna, y que se cuenta fraccionado por varias cercas de piedra y según pude observar es de varios dueños, del Estado de Hidalgo, según referencias de varias personas de las que me acompañaron en este recorrido

"El levantamiento topográfico se llevó a cabo con el auxilio de un tránsito teodolito marca ROSSBACH de un minuto de aproximación en ambos círculos, dos estadales centesimales, dos balizas de 2.50 metros, una cinta marca Chicago de 50.00 metros..." (foja 391 a 393)

8.- La Dirección de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, con fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete, emitió su opinión en relación a la acción agraria de referencia, siendo en los siguientes términos: "UNICO - Es de negarse y se niega el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado "Apaxco", Municipio mismo nombre, del Estado de México, en virtud de no haber terrenos que de hecho o por derecho guarden el estado comunal" (fojas 380 a 389).

9.- El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, aprobó un acuerdo en el siguiente sentido: "PRIMERO.- Es improcedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales solicitada por un grupo de campesinos del poblado denominado "Apaxco", municipio del mismo nombre, Estado de México, por no guardar de hecho o por derecho el estado comunal sobre ninguna superficie de tierras ."

10.- La Central Campesina Independiente en representación del poblado promovente de la acción agraria en referencia, solicitó a las autoridades agrarias de la Secretaría de la Reforma Agraria, se realizara una inspección ocular en los terrenos que

el poblado solicitante pretende le sean reconocidos y titulados como bienes comunales; y la Dirección de Quejas y Conciliación Agraria de la Dirección General de Procuración Social Agraria, por oficio número 487684 de trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, comisionó para tal efecto al licenciado RAUL VALENCIA ASPEITIA, quien con fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve rindió su informe en los siguientes términos: "...mediante oficio número 466-88 de la fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se cita a los representantes de bienes comunales a una diligencia de inspección, la cual se efectúa el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, constituyéndonos con los promoventes en el lugar denominado "Cerro Blanco" o "Payanaltepec", encontrando a los comuneros solicitantes trabajando en forma rudimentaria en la explotación de material para la construcción, detallándose en forma pormenorizada en el acta de que la inspección se levantó, encontrándose en posesión en las medidas de sus posibilidades, y toda vez que el lugar de la inspección es abundante en materiales no renovables y por lo mismo no apto para el cultivo..." (foja 190); del contenido del acta de inspección ocular que levantó el citado comisionado, se desprende lo siguiente: "En el poblado de Apaxco, del Municipio de su mismo nombre de esta Entidad Federativa, siendo las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 1988, y reunidos en previo citatorio en el paraje denominado "CERRO BLANCO o PAYANALTEPEC" los CC. GONZALO HERNANDEZ ANGELES, GUMERCINDO GUTIERREZ Y BERNAVE HERNANDEZ RECENDIZ, en su carácter de representantes de los Bienes Comunales del poblado al rubro señalado. En cumplimiento a las indicaciones de oficio número 487684 de fecha 13 de julio del año en curso...

"Ante los presentes se dio a conocer el motivo de la diligencia, consistente en realizar una inspección ocular en los terrenos de los bienes comunales, por lo que de inmediato se procedió a realizar el recorrido encontrando lo siguiente, los presentes señalaron que los Bienes Comunales corresponden al cerro denominado Cerro Blanco o Payanaltepec de una superficie aproximada de 88-00-00 hectáreas, y que colinda por la parte oriente con los barrios denominados Coyotillos, por la parte poniente con el poblado de Apaxco, al norte colinda con los linderos del Estado de México y el Estado de Hidalgo del Municipio de Atotonilco de

Tula y al sur con el municipio de Tequixquiac; el recorrido lo iniciamos por la parte norte del cerro, el cual tiene un corte de aproximadamente 35 metros de altura en su parte más alta y de forma irregular ocupando una superficie de aproximadamente 2 hectáreas, encontrando que dicha explotación fue iniciada hace aproximadamente más de 40 años por la cantidad de material que se ha extraído como es caliza, graba y escrim que es materia prima para la elaboración del cemento y caldra y material para la fabricación de tabicón y para las mezclas, así mismo se encontró que dicha explotación tiene aproximadamente 10 años de que ya no se explotan encontrando también en la ondanada varios montículos de una altura que varía de 10 a 3 metros de altura con materia de caliza, graba, piedra, escrim y braña, este corte del cerro se localiza por la parte que colinda con el Estado de Hidalgo, así mismo se encontraron 3 construcciones una de 3 por 2 metros lineales construida de piedra travez y techo de concreto y una puerta metálica encontrándose dicho inmueble vacío, los cuales los presentes manifestaron que se usaban como polvorines, así en la parte de abajo en terreno ya plano se encuentran los demás cuartos de las mismas medidas y del mismo material, que también se encuentran abandonados y que se usaban como polvorines, al momento al hacerse el recorrido encontramos varias personas con barretas derribando grandes piedras en la parte alta del cerro, y en la parte de abajo otras personas recogiendo piedras, así mismo se encontró al momento palas, picos y una carretilla...

"El C. ANGEL FERRER VEGA, manifestó que él es el coordinador de los roles de trabajo a partir del día 8 de noviembre del presenta y que emplea 20 trabajadores, que son comuneros mencionando los siguientes TEODORA VALADEZ MENDOZA, MIGUEL HERNANDEZ MARQUEZ, EDUARDO ROMERO PACHECO, FRANCISCA AMBROCIO VALDEMAS, ANASTACIO HERNANDEZ GUTIERREZ, FELIPE HERNANDEZ ESTANISLAO CRUZ, FELIPE JUAREZ, BENITO AGUILAR, JUAN MONTIEL MOCTEZUMA, GABINO SALINAS RODRIGUEZ, ARNULFO HERNANDEZ FLORES, ERIBERTO ZARATE FUENTES, JUSTINO HERNANDEZ ACEVEDO, RAMON REYES CRUZ, MARCOS CRUZ GUDIÑO, MAXIMO VEGA HERNANDEZ, y que realizan los trabajos de desarmar o amacizar piedra al desgajar del cerro utilizando barretas y explosivos, así como parten piedra con marros y también con explosivos y que

actualmente cuentan con aproximadamente 120 toneladas de piedra caliza, graba y demás material que es materia prima para las cementeras y caleras de la región.

"Continuando con el recorrido nos trasladamos a la parte oriente del cerro blanco donde existe otra explotación que por su tamaño es del mismo tiempo del anterior, ya que el corte en su parte más alta tiene una altura de 20 metros, abarcando una extensión de 2 hectáreas, encontrando varios montículos de material de piedra conocida con el nombre de dolomita que es materia prima que se emplea para la elaboración del vidrio, en la parte del frente del corte se encuentra una construcción de material de tabicón travez y loza de concreto de una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, que se encuentra desocupada, a poca distancia se encuentra otro pequeño cuarto de 250 por 250 metros cuadrados del mismo material y otra construcción de 3 por 2.50 metros encontrando en su interior un compresor de aire de marca Atlas Copco serie 261507 de una velocidad máxima para una presión de 8.8 kilogramos y un depósito metálico que almacena el aire de un diámetro de 77 centímetros de longitud y una altura de 2.13 metros serie 1142, en la parte de enfrente de esta construcción se encuentra otro pequeño cuarto de 1.50 por 2 metros de material de piedra y loza de concreto semi destruido y a poca distancia de ahí los restos de un transformador el cual se supone que estaba en dicho inmueble y en línea recta hacia la carretera varios postes sin cables. En el momento del recorrido se encontraron también laborando varias personas desempeñando los mismos trabajos, el Cerro Blanco se encuentra a una distancia de 2.5 kilómetros de distancia de la fábrica de cementos Apaxco, dicho cerro tiene escasa vegetación como son huizaches y uno que otro cactus ya que en su mayoría es pura piedra no apto para ninguna clase de cultivo..." (fojas 190 a 193)

11.- El Delegado Agrario en el Estado de México, mediante oficio número 0526 de fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, comisionó al ciudadano Juan Manuel Peza Lara, para que llevara a cabo la ejecución de trabajos técnicos e informativos, tendientes a verificar la posesión que dicen tener varias personas del poblado en referencia, el cual rindió su informe en oficio de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en los siguientes

términos: "...Que una vez recabados los citados antecedentes me traslade al poblado que nos ocupa, entrevistándome con los CC. GONZALO HERNANDEZ ANGELES, representante comunal, ANGEL MARQUEZ MENESES, presidente municipal y un grupo de campesinos del lugar, a quienes explique ampliamente el motivo de la comisión manifestándonos el ciudadano Presidente Municipal que por encontrarse atendiendo varias comisiones no le será posible acompañarnos al recorrido, pero que para tal efecto comisiona al C. Comandante de la Policía Municipal, por lo que de inmediato procedimos a trasladarnos a los terrenos en cuestión, los cuales se encuentran ubicados en el cerro denominado CERRO BLANCO O CERRO GRANDE, y tiene por colindancias al norte la línea divisoria entre los Estados de Hidalgo y México, al sur con una serie de Pequeñas Propiedades al Poniente con la carretera que va de Ixmiquilpan Hidalgo a la Ciudad de México, D.F., y por último al Oriente con Pequeños Proprietarios, contando con una superficie aproximada de 200-00-00 Has. que dichos terrenos son rocosos en su mayoría con pequeñas porciones de vegetación propias de la región (árbol de pirul y plantas cactáceas), asimismo que en dichos terrenos se encuentran cuatro canteras de piedra caliza y dolomita, de las cuales dos de ellas las están explotando un grupo de campesinos del lugar, desde hace aproximadamente unos 6 o 7 meses, encontrándose en las mismas grupos de 15 a 20 gentes trabajando a base de marros y barretas, en las canteras de mayor tamaño se encontraron dos polvorines, una caseta de vigilancia y una bodega, todas ellas circuladas por maya ciclónica y en la cantera más pequeña se encontró una bodega y un polvorín un tanto descuidados, así como un camión abandonado, que de las dos canteras extraen piedra caliza para la elaboración de cemento y dolomita para la fabricación del vidrio, que en ambas canteras se encontraron varios amontamientos de dichas piedras, toda vez que según informan los campesinos hasta el momento no han podido sacar ningún viaje...

"Que una vez terminado dicho recorrido nos trasladamos a la Presidencia Municipal entrevistándonos con el Presidente Municipal, a quien se le solicitó la certificación correspondiente, quien después de platicar con el comandante de la Policía Judicial, nos expidió la citada certificación con fecha 2 de febrero de 1989, asimismo solicitó se procure resolver el problema de dicho grupo

toda vez que están creando una fuente de trabajo para la población y nos hizo entrega de una copia fotostática de la constancia fechada el 11 de octubre de 1986, mediante la cual certifica que los polvorines se encuentran en lugares lejanos de la población y no representan ningún peligro para la misma...

"De lo anterior se desprende que los terrenos en cuestión se encuentran en uno de los cerros ya solicitados con anterioridad, y que no existen posesiones personales toda vez que los ya citados terrenos se encuentran explotándose en forma común por los solicitantes hace aproximadamente unos 6 o 7 meses..." (fojas 238 a 240).

12.- El Director General de Tenencia de la Tierra de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 700006 de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa, comisionó al señor Ignacio Barrón Romero, para que llevara a cabo el levantamiento del censo general de población comunal del poblado que nos ocupa, habiendo rendido su informe con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa, en el siguiente sentido: "...Que una vez recibidas las instrucciones anteriormente mencionadas, me trasladé al poblado de referencia entrevistándome con los CC. GONZALO HERNANDEZ ANGELES, HERMINIO HERNANDEZ CRUZ Y MARIA LUISA AVILA MONROY, representantes comunales, así como el C. ANGEL MARQUEZ MENESES, Presidente Municipal, a quienes informe respecto a la comisión conferida por el Lic. JESUS MARIO DEL VALLE FERNANDEZ, Director General de Tenencia de la Tierra, quienes manifestaron estar de acuerdo en que dichos trabajos se lleven a cabo, por lo que de inmediato se procedió a fijar las convocatorias de Ley, realizándose la Asamblea el día 30 de enero del año en curso, contando con la presencia de los representantes comunales y un grupo de comuneros del lugar a quienes se les dio una amplia explicación sobre los trabajos a realizar, procediendo a la elección de los representantes censales, cargos que recayeron en los CC. RICARDO HERNANDEZ MARQUEZ Y GUMERSINDO GUTIERREZ SANTANA, a quienes se les tomó la protesta de ley correspondiente, a lo que contestaron que aceptan el cargo y prometen desempeñarlo eficaz y honradamente, con la cual quedó legalmente instalada la Junta Censal, la que de inmediato se procedió llevar a cabo los trabajos correspondientes al levantamiento del Censo

General de Población Comunal, que una vez terminado el levantamiento de los trabajos antes mencionados se procedió a lanzar la convocatoria para clausura de los mismos, el día 4 de febrero del presente año, realizándose la asamblea el día 12 de febrero del mismo año, en la cual se dio a conocer el resultado del censo, el cual quedó constituido en un total de 15 fojas útiles selladas todas y cada una de ellas y firmada y sellada la última, censándose un total de 411 habitantes en general, de los cuales 98 son jefes de familia y 325 son jóvenes, mujeres y niños, asimismo con esa fecha se lanzó la cédula notificatoria de plazo para objetar y hacer valer derechos de comuneros, contando para ello con un plazo improrrogable de 15 días y que una vez concluido dicho plazo no se aceptará objeción alguna a los trabajos..." (foja 126 y 128). Los trabajos censales mencionados fueron revisados por Juan Guzmán Gil, Jefe de la Oficina del Departamento de Integración y trámite jurídico de la Dirección de Bienes Comunales desprendiéndose de su estudio de revisión de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa, lo siguiente: "...La junta censal, efectuó las diligencias necesarias detectándose los siguientes datos: Se censaron cuatrocientas once personas en quince hojas de censo, quedando clasificados de la siguiente manera:

POBLACION TOTAL	411
MUJERES	205
HOMBRES	206
ORIGINARIOS DEL POBLADO	411
AVECINDADOS	000
JEFES DE FAMILIA	90
SOLTEROS MAYORES DE 16 AÑOS	137
POSEEDORES DE TIERRAS COMUNALES EN LO PARTICULAR	000
INDIVIDUOS NO CAPACITADOS	251
CAPACITADOS	159

Siendo los capacitados que cumplen con lo dispuesto en los artículos 200 y 276 de la Ley Federal de Reforma Agraria, los siguientes:

1.- RICARDO HERNANDEZ MENESES, 2.- GUMERSINDO GUTIERREZ SANTANA, 3.- PAULINO GUTIERREZ HERNANDEZ, 4.- CARLOS HERNANDEZ MONTE RUBIO 5.- PEDRO SERGIO HERNANDEZ IBARRA, 6.- IRMA HERNANDEZ

CERON, 7.- EDMUNDO MONTIEL CHAVEZ, 8.- MANUEL AMBROCIO VERTIS, 9.- HERMINIO HERNANDEZ CRUZ, 10.- FRANCISCO ROMERO SANTANA, 11.- JUAN SANCHEZ PORTILLO, 12.- MOISES SANCHEZ ORTEGA, 13.- MARIO SANCHEZ ORTEGA, 14.- FAUSTINO GUTIERREZ HERNANDEZ, 15.- MARIO MONTIEL BARRERA, 16.- JUAN MONTIEL CHAVEZ, 17.- AGUSTIN AGUILAR SANCHEZ, 18.- IGNACIO AGUILAR CAMPOS, 19.- RAFAEL AGUILAR CAMPOS, 20.- NICOLAS MOCTEZUMA NIETO, 21.- ISIDORO MOCTEZUMA BARRERA, 22.- ANASTACIO HERNANDEZ GUTIERREZ, 23.- ANGEL CURIEL CRUZ, 24.- APOLINAR FUENTES HERNANDEZ, 25.- ARNULFO HERNANDEZ FLORES, 26.- ALBERTO HERNANDEZ PRADO, 27.- DOMINGO HERNANDEZ GARDUÑO, 28.- ANTONIO HERNANDEZ CRUZ, 29.- SIXTO RAMIREZ BENITEZ, 30.- GERARDO RAMIREZ MENDOZA, 31.- RUBEN RAMIREZ MENDOZA, 32.- HERLINDA HERNANDEZ DIAZ, 33.- JOSE LUIS GUILLERMO HERNANDEZ, 34.- FRANCISCO NAVARRO HERNANDEZ, 35.- LEOBARDO NAVARRO MELCHOR, 36.- MARTINIANO MELCHOR SANCHEZ, 37.- JUANA HERNANDEZ MONTIEL, 38.- TERESA MONTIEL MOCTEZUMA, 39.- ALVARO VALADES CONTRERAS, 40.- RAFAEL CURIEL CRUZ, 41.- DOLORES AURORA MESA LOPEZ, 42.- ANTONIO GALVAN RUIZ, 43.- MANUEL RODRIGUEZ ENCISO, 44.- AURELIO ALAMILLA ROSALES, 45.- CONSTANTINO ANGELES MESA, 46.- LUIS FRANCISCO ANGELES PARRA, 47.- LUIS AMBROCIO JIRON, 48.- EVARISTO FLORES SANCHEZ, 49.- IGNACIO HERNANDEZ SALINAS, 50.- BRAULIO HERNANDEZ ORTA, 51.- FRANCISCO CRUZ MARTINEZ, 52.- MARIO CRUZ VASQUEZ, 53.- GERMAN CRUZ VASQUEZ, 54.- JUANA HERNANDEZ MONTIEL, 55.- JOSE BARRERA HERNANDEZ, 56.- ROSALIO BARRERA HERNANDEZ, 57.- DOMINGO SANCHEZ CRUZ, 58.- ANTONIO SANCHEZ MENDOZA, 59.- GUILLERMO SANCHEZ MENDOZA, 60.- JUVENTINO VARGAS CRUZ, 61.- FAUSTO HERNANDEZ DIAZ, 62.- IGNACIO FERRER HERNANDEZ, 63.- MARCELO LOPEZ VARGAS, 64.- EVARISTO CRUZ ROMERO, 65.- JUAN CRUZ SANCHEZ, 66.- JULIO CRUZ SANCHEZ, 67.- TOMAS HERNANDEZ MENDOZA, 68.- LEANDRO HERNANDEZ CORTEZ, 69.- ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 70.- MIGUEL GRANADOS DIAZ, 71.- EULOGIO SANCHEZ CRUZ, 72.- ROSALIO MEZA MOCTEZUMA, 73.- MANUEL CRUZ GRANADOS, 74.- SIRILO CRUZ LOZANO, 75.- MATEO CRUZ LOZANO, 76.- APOLINAR CRUZ

LOZANO, 77.- MAXIMO CRUZ LOZANO, 78.- JUAN HERNANDEZ CRUZ, 79.- JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ, 80.- FEDERICO HERNANDEZ SANCHEZ, 81.- ERIBERTO ZARATE FUENTES, 82.- PEDRO ZARATE RODRIGUEZ, 83.- GREGORIO ZARATE RODRIGUEZ, 84.- DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, 85.- JOSE CESAR HERNANDEZ MUJICA, 86.- EDUARDO HERNANDEZ MUJICA, 87.- JERONIMO AGUILAR DIAZ, 88.- JORGE AGUILAR SANCHEZ, 89.- FRANCISCO AGUILAR SANCHEZ, 90.- FRANCISCO GARCIA OROPESA, 91.- JUAN MONTIEL MOCTEZUMA, 92.- JUAN MONTIEL GRANADOS, 93.- FEDERICO CRUZ TAPIA, 94.- LUIS CRUZ HERNANDEZ, 95.- FELIPE CRUZ HERNANDEZ, 96.- GABINO SALINAS RODRIGUEZ, 97.- CONCEPCION SALINAS CERVANTES, 98.- FRANCISCO HERNANDEZ ACEVEDO, 99.- FRANCISCO RODRIGUEZ MOCTEZUMA, 100.- ALEJANDRO RODRIGUEZ ENCISO, 101.- JUANA RODRIGUEZ ENCISO, 102.- FRANCISCO MONTIEL MARTINEZ, 103.- MACARIO MONTIEL CRUZ, 104.- LORENZO GOMEZ MEDINA, 105.- JUSTINO GOMEZ DIAZ, 106.- OSCAR GOMEZ LOPEZ, 107.- BERNABE HERNANDEZ RECENDIZ, 108.- JOSE LUIS HERNANDEZ ANGELES, 109.- LEODEGARIO EUROSA LUNA, 110.- SILVIA CORDERO HERNANDEZ, 111.- PAZ ORTEGA CORDERO, 112.- FEDERICO ORTEGA CORDERO, 113.- VICENTE ORTEGA CORDERO, 114.- CLAUDIA RUIZ MARTINEZ, 115.- DECIDERIO MAYORGA CRUZ, 116.- ELENO BALDERAS RAMOS, 117.- MA. RAMOS MONTIEL, 118.- TEODORO BALADEZ MENDOZA, 119.- ABRAHAM VALADEZ CONTRERAS, 120.- MARCELINO AGUILAR SANCHEZ, 121.- ARISTEO AGUILAR AMBROCIO, 122.- LUIS SANCHEZ MENDOZA, 123.- RENE SANCHEZ MENDOZA, 124.- ADRIAN CURIEL VEGA, 125.- IRENE MUCIÑO MONROY, 126.- AMPARO HERNANDEZ VDA. CRUZ, 127.- MARCO ANTONIO CRUZ HERNANDEZ, 128.- ANGEL FERRER VEGA, 129.- MARGARITA VERTIZ LAZARO, 130.- BENITO AGUILAR CRUZ, 131.- JOSE HIDALGO MARTINEZ, 132.- FRANCISCO MOCTEZUMA NIETO, 133.- MARTIN ENRIQUE MOCTEZUMA MONROY, 134.- ADRIAN CURIEL VEGA, 135.- MAXIMINO VEGA HERNANDEZ, 136.- SERGIO VEGA HERNANDEZ, 137.- ESTANISLAO CRUZ AMBROCIO, 138.- MARCOS CRUZ GUDIÑO, 139.- JUANA MARTINEZ GARCIA, 140.- FIDENCIO VARGAS HERNANDEZ, 141.- GLORIA MONROY RUIZ, 142.- GILBERTA RAMIREZ BENITEZ, 143.- ELISEO OROZCO ROMERO, 144.- JAVIER OROZCO AGUILAR, 145.- CESAR OROZCO

AGUILAR, 146.- ELISEO OROZCO AGUILAR, 147.- EDUARDO ROMERO PACHECO, 148.- ISIDRO FERRERA VEGA, 149.- SABINO ANGELES MESA, 150.- CARLOS SANTANA ALAMILLO, 151.- VENTURA SANTANA CONTRERAS, 152.- CONCEPCION SANTANA CONTRERAS, 153.- PORFIRIO ALVARADO RAMIREZ, 154.- ALFONSO BALTAZAR HERNANDEZ, 155.- ELVIRA MOCTEZUMA VARGAS, 156.- DEMETRIO SANCHEZ PORTILLO, 157.- GONZALO HERNANDEZ ANGELES, 158.- JUAN HERNANDEZ ACEBEDO, 159.- JUSTINO HERNANDEZ ACEBEDO, (fojas 132 a 135).

13.- El Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 020374 de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos, comisionó al Licenciado JAVIER CONTRERAS MONTOYA, para que llevara a cabo una inspección ocular, a fin de conocer la situación real que guardan los terrenos que el poblado promovente solicita le sean reconocidos y titulados como bienes comunales; habiendo rendido su informe el citado profesionista con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos, en los siguientes términos: " con el motivo antes mencionado, me trasladé al poblado citado en antecedentes, en compañía del C. Lic. Pedro Lara Arias, quien fue comisionado para este acto, por el Delegado Agrario en el Estado, en donde localizamos a los CC. Carmelo Hernández Salinas, Herminio Hernández Cruz y María Luisa Avila Monroy, quienes fungen como representantes comunales en los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, informándoles de inmediato el motivo de mi visita dadas las instrucciones de la Superioridad y mostrándoles al efecto mi oficio de comisión, por lo que no tuvieron ningún inconveniente en que se llevaran a cabo los trabajos descritos, para lo cual insistieron en acompañarme en el recorrido a las tierras que serían inspeccionadas, requiriéndoles de mi parte la presencia de dos testigos, que también nos acompañaron en el mismo habiendo sido éstos los CC. Guillermo Angeles Santana y Adolfo Meneses así mismo se propuso que para certificar que el acto fuera de lo más apegado a la realidad, que también nos acompañara la autoridad municipal más inmediata, a fin de que le constara y diera fe de todo lo actuado, habiéndose contado con la participación de personal que comisionó el Presidente Municipal del poblado "Apaxco", Estado de México, quien se sumó al grupo para dar

principio a la inspección ordenada, habiéndose iniciado éste en el costado norte del "Cerro Blanco" o "Payanaltepec" habiéndose iniciado éste en el costado donde se está extrayendo piedra caliza por parte del grupo de los solicitantes del reconocimiento y titulación de los bienes comunales, ésta tiene ya varios años que se inició y aún se sigue explotando, tal como se detalla en el acta que al efecto se levantó mencionando los pormenores de la forma como se trabaja, así también se encontró junto a este sitio, una caseta que es donde se guardan todas las herramientas que se utilizan para el trabajo en cemento, más abajo existen otras tres casetas de las cuales dos de ellas se utilizan como polvorines que es donde guardan la dinamita, los detonantes y demás objetos que se utilizan para realizar las explosiones en el cerro que antes se ha citado, a fin de obtener la piedra caliza en mención y la tercera caseta, es donde habitan las personas que hacen la vigilancia de toda el área, los propios comuneros tuvieron que abrir una brecha para llegar desde el poblado, hasta este punto la cual se encuentra en regulares condiciones

"Continuamos con el recorrido, nos trasladamos a otro costado del "Cerro Blanco" o "Payanaltepec", hacia el lado oriente donde se extrae otra clase de piedra que le llaman "dolomita", a la entrada de este lugar ha dos casetas que el grupo solicitante las utiliza como bodegas, junto a éstas se encontraron varios montones de roca ya seleccionada, de una misma medida, que dicen es el tamaño que les exige la Planta para su procesamiento, el lugar es otra hondonada casi de las mismas características que el anterior y en este sitio, también se encontró a otro grupo de los promoventes de esta acción, quienes con herramientas muy rústicas están sacando el material que antes se ha mencionado...

"Posteriormente nos trasladamos a otro extremo del cerro que nos ocupa, hacia el lado poniente en el que también encontramos otra explotación y al igual que las anteriores, ésta la está realizando el grupo que pretende el reconocimiento y titulación de los bienes comunales, en este lugar aún no hay casetas, solamente la hondonada que se ha hecho, debido a la extracción del material de la piedra caliza, más sin embargo, nos comentaron los interesados la intención que tienen para que en breve tiempo, también en este sitio construyan algunas por serles de mucha utilidad, para bodegas o polvorines, según sea el caso, para el acceso a

este lugar, se tuvo que construir una brecha que es por donde entran los vehículos que transportan la piedra hasta la planta de tratamiento. Junto a este banco de explotación, se encuentra instalada la "Compañía Minera Mercantí", quien tiene construido en el lugar, instalaciones de concreto de primera calidad, misma que pretenden utilizar en la explotación y proceso de la piedra caliza en cemento, así mismo existen otras instalaciones que construyeron hace más tiempo y que son las que se utilizan para dicho proceso, esta Compañía tiene en posesión una superficie aproximada de 30-00-00 has., los comuneros nos comentaron que los propietarios de esta Empresa, siempre han manifestado que también son dueños de la superficie que están poseyendo, que es a la que nos hemos referido con anterioridad, pero aclaran los comuneros, que aunque esta compañía tenga escrituras sobre ese precio, éstas no son de origen puesto que según dicen, estas tierras forman parte de la comunidad y también las amparo el título Virreynal mismo que en su momento según se refirieron, fue analizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y resultó positivo el estudio paleográfico por lo que dijeron que también en su momento, pedirán la restitución de estas tierras en su favor

"Enseguida visitamos el predio conocido como "Cerro El Chiquihuitillo" encontrando también que éste está en posesión de los solicitantes y que sobre el lado sur del mismo, se encontró una hondonada de regular tamaño, que es otro de los sitios donde el grupo petionario, también ha venido extrayendo la piedra caliza, para la elaboración del cemento y que al igual que los casos anteriores, tuvieron que construir una brecha para el paso de los vehículos, que transportan este recurso hasta la planta de tratamiento, no se encontraron casetas como en el otro cerro, más sin embargo los interesados señalaron, que de inmediato tengan las posibilidades van a construir algunas, por serles de mucha utilidad, en esta parte tampoco se encontraron parcelas de cultivo, pues el lugar es abundante en lombríos y abunda en ellos el recurso no renovable de la piedra caliza ...

"Por último inspeccionamos el cerro "El Pixcuay o Tepaltepec", encontrando que al pie de éste y junto al poblado de "Apaxco", se encuentra instalada una compañía cementera de una gran infraestructura, la cual según se pudo apreciar, desde hace tiempo viene explotando el cerro en

comento, pues la extracción que en años ha venido haciendo ahí, corresponde casi al 50% de la totalidad de dicho cerro, por lo que el volumen de lo extraído es de muy grandes magnitudes, al efecto los comuneros nos manifestaron, que al igual que el caso anterior esta compañía se encuentra edificada en terreno comunales, por lo que la escritura que tengan, tampoco es de origen y que en su momento también solicitarán la restitución de estas tierras a su favor.

"De todo lo antes inspeccionado, se llega a las siguientes

CONCLUSIONES

1.- Que de hecho en la mayor parte de las tierras inspeccionadas, están en posesión de ellas el grupo de los solicitantes, además también sobre ellas conservan el estado comunal, pues la explotación que está haciendo la realizan en común, ya que hasta el momento no tienen tierras que hayan abierto al cultivo y por lo que respecta a la extracción de la piedra caliza, lo hacen en grupos, pues de otra parte no podrían realizarlo, ya que no cuentan con la maquinaria adecuada que les permita hacerlo de una manera más fácil y ágil.

"2.- Que en el lugar se encontró una finca de regulares condiciones y que no es propiedad de los comuneros, mas informaron que el propietario es un particular, pero dijeron que ésta se construyó en terrenos que dicen son comunales.

"3.- Que así también se encontró a dos compañías que están trabajando en terrenos que dicen los solicitantes, pertenecen a la comunidad y que en su momento solicitarán la restitución de esas tierras a favor del grupo de comuneros.

"4.- Que en dos de los puntos donde se está extrayendo la piedra caliza, ya existe por parte de los comuneros, parte de la infraestructura que es necesaria para este trabajo, como son las bodegas y los polvorines que ya tiene construidos dentro de los terrenos que solicitan les sean reconocidos, además ya han abierto las brechas para el acceso a los sitios de explotación y también para la transportación del materia, a la planta de tratamiento.

"Para mayor abundamiento, se tomaron 42 fotografías de las tierras inspeccionadas, en el mismo instante de haberse efectuado la inspección ocular sobre éstas, habiendo sido certificadas por la

Autoridad Municipal para mejor ilustración en el caso que nos ocupa." (fojas 75 a 76)

14.- El Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y dos, aprobó dictamen relativo al expediente de la acción agraria de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales ejercitada por el poblado en referencia, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes "PRIMERO- Se confirman los efectos jurídicos del dictamen, aprobado el siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en virtud de que las nuevas investigaciones practicadas confirman la improcedencia de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales instaurada a favor del pueblo denominado "Apaxco", Municipio de su nombre, Estado de México, por las razones expuestas en las consideraciones III y V del prescrite dictamen." (foja 8 a 31)

15.- La Organización denominada Consejo Nacional de Sociedades y Unidades con Campesinos y Colonos, en representación del poblado de Apaxco, municipio del mismo nombre, Estado de México, presentó en escntos de diversas fechas documentación en fotocopias, siendo los siguientes:

En escrito de veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, presentado el siete de septiembre del mismo año, exhibió recibos de fecha once y diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, expedidos por la empresa denominada Ford Zapata, por el pago total de dos camiones Mercedes Benz, modelo mil novecientos noventa y dos, por el pago total de \$ 324'000,000.00, así como recibos de pago de fecha diez y diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, expedidos por la empresa Equipos Mecánicos, S.A., por la cantidad de \$ 342'902,010.00, por el pago total de un cargador frontal marca DRESSER, modelo 515-C y dos planos elaborados por el Ingeniero NORBERTO QUINTERO FLORES.

Por escrito de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, presentado el quince del mismo mes y año la citada organización exhibió como pruebas la siguiente documentación, 1.- Del oficio de once de septiembre de mil novecientos noventa y uno, signado por el Gobernador del Estado de México, 2. Del acta informativa formulada por el capitán segundo de

Materiales de Guerra, inspector militar Felipe Cortés García, **3.-** Del oficio número 022804, suscrito por el licenciado Luis Manuel Robles Naya, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria; **4.-** Del acta de inspección ocular de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos; **5.-** Del oficio 634066 de fecha tres de abril de mil novecientos noventa, signado por el Director de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, **6.-** De la orden de pago de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno de la Dirección General de Gobernación; **7.-** Del oficio número 14845 de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, signado por el Director de la Dirección General de Registro de Armas de Fuego y Explosivos; **8.-** De la declaración de pago de derechos por certificaciones, reposiciones y prestación de servicios y aprovechamiento de bienes, por la cantidad de \$ 13,500.00 realizado por la Unidad de Producción Especializada Comunal "Apaxco", Estado de México; **9.-** Del recibo oficial BO-0361806 de fecha veintuno de mayo de mil novecientos noventa y uno, **10.-** Del acta de inspección de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, llevada a cabo por el Inspector Público Crispín Mejía García, de la Secretaría de Gobierno del Estado de México; **11.-** Del acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada con motivo de la constitución de la Unidad Socioeconómica Comunal para el aprovechamiento de recursos no renovables, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa, relativa al poblado en referencia; **12.-** Pliego que contiene las normas de funcionamiento de la Unidad Socioeconómica Comunal para el aprovechamiento de recursos no renovables del poblado de Apaxco, municipio del mismo nombre, Estado de México, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa, **13.-** Del plano a escala 1:50,000, de los terrenos comunales del poblado en cuestión; **14.-** Plano de localización de la cantera de los terrenos comunales del poblado en referencia a escala 1:2000; **15.-** Del oficio número 341471 de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa, suscrito por el Director General del Registro Agrario Nacional, **16.-** De la boleta constancia de registro de formas de Organización Ejidal de fecha primero de agosto de mil novecientos noventa, signada por el Director General del Registro Agrario Nacional; **17.-** Del oficio de fecha veintitrés de mayo de mil

novecientos ochenta y nueve, relativo al permiso extraordinario número 5124, signado por el Secretario de la Defensa Nacional; **18.-** Del oficio de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, relativo al expediente 10733, signado por el Director General del Registro Federal de Armas de Fuego y Explosivos, **19.-** Del oficio de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el coordinador de asesores de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, **20.-** De la certificación sin fecha, signada por el Presidente Municipal de Apaxco y **21.-** Del convenio de los comuneros con la empresa de Solidaridad (fojas 291 a 368)

Por escrito de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, presentado el ocho del mismo mes y año, anexó la precitada organización certificación de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Zumpango, Estado de México, relativo a la Compañía Minera Mercantil, S.A., (fojas 459 y 460)

Por oficio 001741 de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, presentado el veintiséis del mes y año citados, exhibió la citada organización plano relativo a la comunidad de Apaxco, municipio de su mismo nombre, Estado de México (fojas 376 a 378).

Por escrito presentado el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, los señores Carmelo Hernández Salinas, Herminio Hernández Cruz y Sabino Angeles Meza, en su calidad de representantes de los comuneros del poblado Apaxco, municipio del mismo nombre, Estado de México, formularon sus alegatos relativos a la acción agraria en referencia y exhibieron copia certificada de la sentencia pronunciada en la causa penal número 36/93, relativa al delito de robo, cometido en agravio de la empresa denominada Isidro Sánchez y Compañía, Sociedad de Nombre Colectivo, y en contra de Angel Ferrer Vega (fojas 514 a 539)

16.- El señor Bonifacio Estrada Baltazar, por escrito de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y uno, en su carácter de campesino del poblado en referencia, manifestó ser legítimo propietario del predio denominado "El Fresno" y "San Antonio", este último del señor Carlos Estrada Hernández, anexando escrituras públicas de fechas catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno (fojas 80 a 89).

17.- El Instituto Nacional Indigenista, mediante oficio número DG-0307/93, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, en atención al oficio número TIA/10a DTO./40/93, de fecha doce de abril del citado año, emitió su opinión en relación con el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales promovido por el poblado que nos ocupa, siendo en los siguientes términos: "PRIMERO.- Deben de reconsiderarse las opiniones y dictámenes expresados en forma negativa, emitidos por el Delegado Agrario en el Estado de México, el Director de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, y Cuerpo Consultivo Agrario, declarando la improcedencia de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales intentada por el poblado denominado "APAXCO", Municipio del mismo nombre, Estado de México, esto en virtud de que en el estudio del expediente se puede apreciar que sí existe un núcleo de población con la denominación antes expresada, en el que existen 159 capacitados, que dichos solicitantes sí se dedican a la explotación de piedra caliza y dolomita..." (fojas 56 a 64)

18.- Estando el expediente que nos ocupa en este Tribunal, se encontró que no estaba debidamente integrado, motivo por el cual mediante oficio número 103/93, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, se remitió al Cuerpo Consultivo Agrario, a efecto de que quedara en estado de resolución; y el citado Cuerpo Colegiado, por oficio número 00078132, de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro lo devolvió, agregando al mismo los trabajos ejecutados por el ingeniero Humberto Millares Terrazas, comisionado por la Delegación Agraria en el Estado de México, quien con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, rindió su informe en los siguientes términos: "En cumplimiento a las órdenes giradas por la Delegación Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, en el cual se me ordena llevar a cabo los trabajos técnicos de levantamiento de los predios denominados "APIXCUAY, CERRO CHIQUIHUITILLOS" y "CERRO BLANCO O PLAYA NALTEPEC", que el referido poblado solicita se le reconozcan y confirmen como bienes comunales, por lo que me permito informar a usted el siguiente:

INFORME

"Habiéndome trasladado al poblado de referencia y entrevistándome con los Representantes de los Bienes Comunales, se procedió hacer el levantamiento y el recorrido de los predios

anteriormente mencionados, encontrando que el predio denominado "CERRO BLANCO O PLAYA NALTEPEC", cuenta con una superficie de 203-25-04.38 Has., "CERRO DE CHIQUIHUITILLOS" cuenta con una superficie de 397-62-58.78 Has., y el Cerro "PIXCUAY", cuenta con una superficie de 421-96-36.60 Has., arrojando una superficie total de los tres predios de 1022-83-99.76 Has., de terrenos de cerril pedregoso..." (foja 491) Posteriormente el ingeniero Humberto Millares Terrazas, al ser comisionado nuevamente por la Delegación Agraria en el Estado de México, para el efecto de realizar el deslinde de los predios denominados "Pixcuay" y "Chiquihuitillos", en oficio de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro, rindió su informe del que se desprende lo siguiente: "En cumplimiento a lo ordenado por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, por conducto de la Sub-Delegación de Bienes Comunales, en donde me remite plano y oficio, para realizar el deslinde de los predios denominados "PIXCUAY Y CHIQUIHUITILLO" me permito informar a usted, que con fecha 1o de octubre de 1993, fui comisionado para realizar los trabajos técnicos necesarios para que quedara debidamente integrado el expediente de la solicitud de Reconocimientos y Titulación de Bienes Comunales del poblado que nos ocupa y rindiendo informe el 15 de octubre del mismo año, por lo anteriormente solicitado, me permito remitir a usted las siguiente documentación de los trabajos realizados: Carteras de Campo, Planillas de Construcción en copias fotostáticas, así como el oficio número 75128 de fecha 9 de febrero de 1994 y la fotocopia del plano, para que con esto el expediente siga su trámite que conforme a derecho proceda..." (foja 470). Corre agregado al expediente copia del plano del ejido del poblado en referencia a escala 1:20000, así como de las carteras de campo y planillas de construcción que el Delegado Agrario en el Estado de México, remitió al Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario (foja 466).

19.- Este Tribunal Unitario Agrario en consideración a la opinión emitida por el Instituto Nacional Indigenista, acordó con fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, dar vista con la opinión del citado instituto y remitir copia certificada de la misma al Cuerpo Consultivo Agrario, al Director de Bienes Comunales y al Delegado Agrario en el Estado de México, para que manifestaran lo que consideraran procedente en relación con la petición formulada por el Instituto

Nacional Indigenista, en el sentido de que reconsideren su opinión negativa en relación con el expediente de la acción agraria de que se trata (foja 541). En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo de doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, por oficios número 1282/94, 1281/94, 1283/94, de fecha doce de diciembre del citado año, se dio vista a las citadas autoridades agrarias de la opinión emitida por el Instituto Nacional Indigenista, remitiéndoles copia certificada de la misma, para el efecto ordenado en el acuerdo citado (fojas 543 a 545).

Mediante oficio número 00078446 de veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario, remitió a este tribunal copias certificadas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México, respecto del predio rústico denominado "Cerro Blanco" o "Payanaltepec", para ser tomadas en consideración en el expediente que nos ocupa (fojas 556 a 558).

20.- El Director de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 60611, de fecha veinticinco de enero del año en curso, en cumplimiento al acuerdo de doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, al desahogar la vista, lo hizo en los siguientes términos: "... Asimismo, con fecha 29 de julio de 1987, la Dirección de Bienes Comunales, en su opinión correspondiente señala " UNICO - Es de negarse y se niega el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado "APAXCO", Municipio del mismo nombre, Estado de México, en virtud de no haber terrenos que de hecho o por derecho guarden el estado comunal. ..."

"Ahora bien, a mayor abundamiento, el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de fecha 7 de julio de 1988, emitió un nuevo dictamen sobre el caso que nos ocupa nuestra atención, el cual ratificó lo resuelto en su similar de fecha 5 de noviembre de 1987...

"En consecuencia, se ratifica en todos sus términos la opinión de esta Dirección de Bienes Comunales, del veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete..." (fojas 561 a 562).

Por escrito presentado el catorce de febrero del año en curso, los señores Carmelo Hernández Salinas, Herminio Hernández Cruz y Sabino Angeles Meza, quienes se ostentan como

representantes de los comuneros del poblado en comento, formularon alegatos y anexaron copia certificada del acuerdo de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro dictado en la causa penal número 36/93, por el que se desecha la demanda de amparo promovida por Antonio Salinas Hernández (fojas 565 a 568).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; tercero transitorio del Decreto de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, que reformó dicho precepto Constitucional, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis del mes y año citados; 1o, 163 y tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o, 2o, fracción II y 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- En el procedimiento del expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales que nos ocupa, se observaron las disposiciones contenidas en los artículos 356, 357, 358, 359 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria

TERCERO.- De los trabajos correspondientes al levantamiento del censo general de población comunal del poblado en cuestión, ejecutados por el señor Ignacio Barrón Romero, quien rindió su informe el doce de febrero de mil novecientos noventa, se llegó al conocimiento, al realizarse la revisión de los citados trabajos, con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa, por el señor Juan Guzmán Gil de la Dirección de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, y por este Tribunal, que en el poblado de Apaxco, municipio del mismo nombre, Estado de México, existe un número total de ciento cincuenta y nueve personas capacitadas que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, los cuales quedaron detallados en el número doce del resultando segundo de esta resolución.

CUARTO.- Seguido que fue el trámite del expediente de la acción agraria en referencia, en el que se realizaron los trabajos técnicos e informativos y complementarios así como el levantamiento del censo general de población comunal previstos en el artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Dirección de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, con fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete, emitió su opinión, negando el reconocimiento y titulación de bienes comunales al poblado de que se trata por no haber terrenos que de hecho o por derecho guarden el estado comunal y el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y dos, emitió su dictamen en sentido negativo también, al confirmar los efectos jurídicos del diverso dictamen de siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en virtud de que de las nuevas investigaciones practicadas, confirman la improcedencia de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales ejercitada por el poblado en comento. Que no obstante que el Instituto Nacional Indigenista con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, emitió su opinión en relación con la acción agraria en referencia, en el sentido de que la Dirección de Bienes Comunales, el Delegado Agrario en el Estado de México y el Cuerpo Consultivo Agrario, reconsideraran sus diversas opiniones que en sentido negativo habían emitido, considerando improcedente la acción intentada por el precitado poblado sólo la Dirección de Bienes Comunales, mediante oficio número 60611, de fecha veinticinco de enero del año en curso, al reconsiderar su opinión, ratificó en todos sus términos su diversa opinión emitida el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete, en la que negó el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado en cuestión, por no haber terrenos que de hecho o por derecho guarden el estado comunal; ya que en cuanto al Delegado Agrario en el Estado y al Cuerpo Consultivo Agrario, mediante oficios números 1282/94 y 1283/94, fechados el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se les dio vista de la opinión emitida por el Instituto Nacional Indigenista y se les remitió copia certificada de la misma para que reconsideraran su opinión, sin que a la fecha la hayan emitido, no obstante los diversos requerimientos que se les han hecho por este Tribunal, y teniendo en consideración que el procedimiento del expediente de que se trata

no puede interrumpirse indefinidamente, se debe entender que sus opiniones que a petición del Instituto Nacional Indigenista les fueron solicitadas, son en el mismo sentido negativo de las emitidas por ambos en principio.

QUINTO.- Que aun cuando los títulos aportados como prueba por el grupo de campesinos del poblado de Apaxco, municipio del mismo nombre, Estado de México, en los que fundamentan su acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, fueron declarados auténticos por la oficina de Paleografía de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, en su dictamen paleográfico de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho; sin embargo existe el antecedente de que el precitado poblado al ejercitar con fecha cinco de mayo de mil novecientos veinticinco la acción de restitución de tierras, aportó para ello sus títulos primordiales, habiendo sido resuelta su petición por Resolución Presidencial de cuatro de abril de mil novecientos veintinueve, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el doce de junio del mismo año, negando a los promoventes la restitución de tierras solicitada, por no haber cumplimentado éstos a satisfacción todos los requisitos que la ley exige para estos casos, lo que dio lugar a que el procedimiento se revirtiera a dotación de ejido, que fue resuelto por el citado fallo presidencial, concediendo al mencionado poblado por este concepto una superficie total de 4326-48-00 hectáreas; de lo que se infiere que los títulos que exhibió el referido poblado para acreditar la presente acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, son los mismos que presentó en el procedimiento restitutorio de tierras, los cuales como ya quedó expuesto fueron debidamente estudiados y analizados en esa fecha sin que con los mismos los solicitantes hayan acreditado la procedencia de su petición de restitución de tierras, con la cual no se inconformaron, sino por lo contrario estuvieron de acuerdo al revertirse su acción y otorgárseles la mencionada superficie por concepto de dotación de ejido, con lo que la Resolución Presidencial en comento que se les concedió, adquirió la categoría de cosa juzgada; y tan es así que hubo conformidad de los promoventes de la acción restitutoria de tierras con la Resolución Presidencial que recayó a la misma, que posteriormente con fecha tres de julio de mil novecientos treinta y cuatro, solicitaron ampliación de ejido, la cual fue resuelta por Resolución

Presidencial de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, otorgando al poblado en comento, por este concepto, una superficie total de 1132-66-60 hectáreas. Razón por la que cabe concluir que los predios denominados "Cerro Grande" o "Cerro Blanco" o "Payanaltepec"; "Cerro Pixcuay" o "Tepaltepec" y "Cerro Chiquihuitillos" que el poblado en referencia solicita se le reconozcan y titulen como bienes comunales, desde la fecha en que el propio poblado ejerció la acción de restitución de tierras, no tenía la posesión de dichos predios, toda vez que es un requisito indispensable para la procedencia de la acción restitutoria, comprobar la fecha y forma de despojo de las tierras solicitadas en restitución y al no haber demostrado el citado poblado lo anterior, se le negó dicha acción, de lo que se deduce que desde esa fecha no han estado en posesión los promoventes de la acción agraria de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de los citados predios.

SEXTO.- En los términos del artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede la vía para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales sobre terrenos que no presenten conflictos y que los comuneros se encuentren en posesión pública, pacífica y continua de los terrenos que pretenden se les reconozcan y titulen como bienes comunales. Por mandato del artículo 366 del ordenamiento legal invocado, si durante el trámite del procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales surgiere un conflicto, la vía de reconocimiento será improcedente y se seguirá la acción restitutoria, si el conflicto fuere con un particular y la de conflicto de límites, si la controversia es con otro núcleo ejidal o comunal. En el mismo sentido el artículo 3o. del Reglamento para la tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, que reglamenta las normas invocadas de la citada ley, establece que "...la confirmación y titulación procede aun cuando la comunidad o el comunero carezcan de títulos de propiedad, siempre que posean a título de dueño, de buena fe y en forma pacífica, continua y pública...". Este procedimiento sólo es procedente en los términos que establece el artículo 2o. del propio reglamento, sino existen conflictos ya que "... si al plantearse o tramitarse el expediente de Confirmación y Titulación surgiere un conflicto, el procedimiento agrario se continuará en la vía de restitución si el

conflicto fuere con un particular y en la vía de conflicto por límites si éste fuere con un núcleo de población ejidal o comunal".

Ahora bien de los informes, 1.- De fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, del ingeniero Gregorio Bravo Alonso, 2.- De doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve, del licenciado Raúl Valencia Asperia, 3.- De tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve del señor Juan Manuel Peza Lara y 4.- De veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos, del licenciado Javier Contreras Montoya, quienes realizaron los trabajos técnicos e informativos así como complementarios para sustanciar debidamente el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, objeto del presente estudio, del primer informe del profesionista mencionado se desprende que en los terrenos denominados "Cerro Blanco" "Cerro Pixcuay" y "Cerro Chiquihuitillos", los cuales solicita el poblado promovente se le reconozcan y titulen como bienes comunales no existe explotación alguna por parte de los comuneros ni éstos detentan posesión alguna de los mismos, del segundo informe del licenciado Raúl Valencia Asperia, de doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve se desprende que en el predio denominado "Cerro Blanco" o "Payanaltepec", por el lado norte en una fracción del mismo, hace años se inició la explotación por los comuneros con la extracción de material para la construcción, consistente en caliza, grava y escrim, materia prima para la fabricación del cemento y calidra; encontrando el comisionado que dicha explotación ya no se lleva a cabo desde hace aproximadamente diez años, aun cuando encontró laborando en los momentos de la inspección a varias personas del poblado, por el lado oriente del citado cerro existe otra explotación en una superficie aproximada de dos hectáreas en la que se extrae piedra conocida como dolomita, que se emplea para la fabricación de vidrio, habiendo encontrado el comisionado laborando a varias personas del citado poblado y que a una distancia aproximada de dos kilómetros y medio del citado cerro se encuentra la fábrica de cemento Apaxco; constando el mencionado predio a decir de los comuneros que acompañaron al comisionado, de una superficie aproximada de 88-00-00 hectáreas del tercer informe de tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, del comisionado Juan Manuel Peza Lara, se desprende que en el predio denominado "Cerro Blanco" o "Cerro Grande", con

superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, se encuentran cuatro canteras que son de piedra caliza y dolomita, de las cuales dos de ellas las están explotando un grupo de campesinos del lugar, desde hace aproximadamente seis o siete meses, encontrándose en dichas canteras grupos de quince a veinte personas trabajando a base de marros y de barretas, y del informe del licenciado Javier Contreras Montoya, de veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos y del acta de inspección de cuatro de febrero del mismo año, que al efecto levantó, se desprende, que en el costado norte del predio "Cerro Blanco" o "Payanaltepec", se está extrayendo piedra caliza por parte del grupo de los solicitantes del Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, con herramientas rústicas, que por el lado poniente del mismo cerro se extrae piedra dolomita por otro grupo de promoventes de dicha acción, que por el poniente otro grupo de personas lo explota en la extracción de piedra caliza, encontrándose junto a este banco de explotación instalada la Compañía Minera Mercantil, S.A., la cual tiene construida en el lugar instalaciones de concreto de primera calidad, que pretenden utilizar en la explotación y proceso de la piedra caliza, existiendo asimismo otras instalaciones que construyeron hace tiempo y que son las que utilizan en dicho proceso, que la mencionada compañía tiene en posesión una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, en relación con la cual los comuneros que acompañaban al comisionado le manifestaron que aun cuando la compañía tenga escrituras sobre el citado predio, éstas no son de origen, ya que las citadas tierras forman parte de la comunidad y que en su momento pedirán la restitución de las mismas a su favor, y que dentro del predio en cuestión se encuentra asimismo una finca de aproximadamente 10-00-00 hectáreas, propiedad del señor Carlos Estrada; que en lo que respecta al predio denominado "Chiquihuitillos", por el lado sur del mismo, el grupo peticionario ha venido extrayendo piedra caliza para la elaboración de cemento, no habiendo encontrado el comisionado parcelas de cultivo en virtud de ser el lugar de lomeríos en los que abundan recursos no renovables de piedra caliza; y que en cuanto al predio "Cerro El Pixcuay" o "Tepaltepec", al pie del mismo se encuentra instalada una compañía cementera de una gran infraestructura, la cual según pudo apreciar el comisionado, desde hace tiempo viene explotando el mencionado predio en un cincuenta por ciento de

su totalidad, manifestando los comuneros que lo acompañaron que la citada compañía se encuentra edificada en terrenos comunales, por lo que las escrituras que tengan no son de origen y que en su momento también solicitarán la restitución de tierras a su favor.

De lo anterior se infiere que los promoventes de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, únicamente en forma discontinua han estado explotando pequeñas fracciones de los predios cuyo Reconocimiento y Titulación solicitan a su favor, así como que de dichos predios Compañías Cementeras y particulares se ostentan como propietarios de los mismos, respecto de los cuales los presuntos comuneros en las diligencias de inspección de los mismos manifestaron a los comisionados que las llevaron a cabo que sus escrituras no eran de origen y que en su momento solicitarían la restitución de esas tierras a su favor. La existencia de que son pequeñas propiedades los predios en cuestión, queda debidamente acreditado con la certificación que con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro expidió el registrador de la propiedad del Registro Público de Zumpango, México, en la que manifiesta "que bajo la partida número 462, del libro 1, volumen 77, de la Sección Primera, de fecha 4 de mayo de 1952, aparece la inscripción del acto jurídico de compra-venta del predio denominado "Cerro Grande" o "Payanaltepec", ubicado en el Municipio de Apaxco, Distrito de Zumpango, Estado de México, celebrado entre "CEMENTOS MIXCOAC, S.A., en su carácter de comprador y en su carácter de vendedor "ISIDRO SÁNCHEZ Y COMPAÑÍA" (foja 558); y con la tercería excluyente de dominio que Cementos Apaxco, S.A. de C.V., promovió ante el Juez Mixto de Primera Instancia de Zumpango, México, en escrito presentado el primero de octubre de mil novecientos ochenta y seis, que obra en autos (foja 253), respecto de una superficie de 27-21-31 hectáreas, del inmueble "Cerro Grande" o "Cerro Blanco", que la citada sociedad adquirió de la empresa denominada Isidro Sánchez y Compañía, Sociedad de nombre Colectivo; escrito en el que el promovente menciona como antecedentes el haber adquirido la mencionada superficie de la citada empresa con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco y que el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, los señores Pedro Flores Sánchez, Nicolás Moctezuma Nieto y Arturo Monroy

Rodríguez, liquidadores de la empresa en cuestión, transmitieron una parte del predio "Cerro Blanco" al licenciado Ernesto Jiménez Mendoza y el usufructo de la parte restante de dicho cerro a la empresa denominada Payanaltepec, S.A.

Con base en lo antes expuesto y en las pruebas que el Consejo Nacional de Sociedades y Unidades con Campesinos y Colonos, exhibió en representación del grupo promovente del Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, se llega a la conclusión de que los promoventes de la acción agraria que nos ocupa, solamente ejercen actos de dominio en lo que respecta al predio denominado "Cerro Blanco" o "Cerro Grande" o "Payanaltepec", sobre parte de los costados norte, oriente y poniente, en forma discontinua en la explotación de recursos no renovables, con la circunstancia de que como ya se señaló en este predio existe la Compañía Minera Mercantil, S.A., quien se ostenta como propietaria del mismo, a este respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sentado jurisprudencia en el sentido de que la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales constituye una vía de simple jurisdicción voluntaria, para dar seguridad jurídica a los núcleos de población en los bienes poseídos desde tiempo inmemorial, sin controversia, es decir, que las superficies poseídas deben estar fuera de todo litigio, motivo por el cual las resoluciones que en estos casos se dictan tiene el carácter jurídico de declarativas de los derechos del poblado cuya existencia reconocen. (Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-1975 - Tercera Parte.- 2da. Sala. Pág. 8) y en el presente caso el predio en cuestión como ha quedado acreditado se encuentra en posesión de particulares: que en lo que concierne al predio denominado "Cerro Pixcuay" o "Tepaltepec", los promoventes del Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales no ejercen actos de dominio sobre el mismo, sino que lo hace una compañía Cementera de una gran infraestructura, quien lo ha venido explotando desde hace años en un cincuenta por ciento de su totalidad: cabe destacar que en relación con este predio el Cuerpo Consultivo Agrario en su dictamen de trece de octubre de mil novecientos noventa y dos, en el inciso a) del considerando tercero señala que: "De los antecedentes consignados en el expediente 23/2453, relativo a la dotación de ejidos al poblado de Apaxco, se encontró que el cerro denominado Pixcuay, fue objeto de una minuciosa investigación al ser integrado el procedimiento de

restitución que culminó con la resolución presidencial de cuatro de abril de mil novecientos veintinueve, dotando de tierras al pueblo de Apaxco, México. Y de los estudios practicados en ese tiempo por la entonces Comisión Nacional Agraria, se llegó a la conclusión que el Jefe Político de Zumpango, México, expidió a varios vecinos de este pueblo títulos de adjudicación con base en la ley de veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete, escriturando en propiedad este cerro, posteriormente los dueños transmitieron sus propiedades por contratos de compra-venta a la Compañía Calera Apaxco, S.A., determinando la citada comisión sus estudios en el sentido de que, el Cerro Pixcuay no fue despojado a los vecinos del pueblo de que se trata. Por lo anterior y toda vez que existe resolución presidencial vigente en sus términos, por no haber sido impugnada y lo arriba expuesto es cosa juzgada, siendo en consecuencia la verdad legal en este asunto, el Cerro Pixcuay queda fuera de toda consideración", y por último en lo que respecta al predio denominado "Chiquihuitillos" aunque algunos de los promoventes practican, en forma discontinua, la extracción de recursos no renovables, lo cierto es que también lo han hecho en forma irregular, así como se desprende de los trabajos técnicos e informativos practicados por el ingeniero Gregorio Bravo Alonzo, quien en su informe de cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, manifestó que en el predio en cuestión no existe explotación alguna, de lo que se concluye que los promoventes no lo han detentado en forma continua y desde tiempo inmemorial.

En tal virtud se llega a la conclusión de que los promoventes de la acción agraria en referencia, no acreditan los extremos legales para considerar procedente la vía de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, ya que no prueban estar en posesión pacífica y continua de las tierras cuyo Reconocimiento y Titulación solicitan ni que las pequeñas fracciones que explotan de dichos predios las hayan detentado desde tiempo inmemorial, y si acreditarse en cambio que existen conflictos con particulares por lo que en tal razón al no guardar el poblado en cuestión ni de hecho ni por derecho el estado comunal, resulta improcedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales promovida por el mismo.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución

General de la República, 163 y 189 de la Ley Agraria, 1o y 2o fracción II, 18 fracción II y cuarto transitorio, fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 356, 357, 358, 359 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que el poblado Apaxco, municipio del mismo nombre, Estado de México, no acreditó la procedencia de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, en los términos del considerando sexto de la presente resolución, en consecuencia

SEGUNDO.- Se declara improcedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales que se instauró en favor del poblado en referencia.

TERCERO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Por oficio notifíquese esta resolución al Gobernador del Estado, remitiéndole copia autorizada de la misma, así como al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

QUINTO.- Notifíquese personalmente a los representantes comunales del poblado en referencia, entregándoles copia simple de la presente resolución; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido

SEXTO.- Publíquese esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal y, anótese en el libro de registro.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco - Así lo resolvió y firma el ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe - Rúbricas.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de diciembre de 1995).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS.

Por el presente se le hace saber que, el señor FILIBERTO MANUEL CRISOSTOMO y YOLANDA HILARIO HERMENEGILDO en el expediente número 1131/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno 2 de la manzana 208 de la colonia El Sol de esta Ciudad cuyas medidas y colindancias son al norte: 20.00 m con lote uno, al sur: 20.00 m con lote tres, al oriente: 10.00 m con lote 15, al poniente: 10.00 m con calle 29, con una superficie de: 200.00 m². Ignorandose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado de México

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad -Se extiende el presente a los 5 días del mes de enero de 1996 -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica

180 -16, 26 enero y 8 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

En el expediente número 14/96 relativo al Juicio jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuam, promovido por FLORENTINO ESQUIVEL GARDUÑO, respecto del inmueble que en seguida se describe. Un predio que formó parte del Rancho conocido como "El Huarache", ubicado en el poblado denominado "La Ciénega", en el Municipio de San Felipe del Progreso, Edo. de Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 1,129.00 Mts. UN MIL CIENTO VEINTINUEVE METROS, y colinda con propiedad de los señores: Felipe, Joel, Joaquin, Martha y Genaro todos de apellidos Esquivel Robles, Arnulfo Esquivel y Marcelino Sánchez Severino, al sur 1,074.10 Mts. MIL SETENTA Y CUATRO METROS DIEZ CENTIMETROS y colinda con Cándido Urbina Flores, al oriente: 100.00 Mts. CIENTO METROS con el Ejido del Calvario del Carmen y al poniente: 90.78 Mts. NOVENTA METROS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS con Cándido Urbina Flores, y reporta una Superficie de: 10-00-00 DIEZ HECTARIAS.

En consecuencia publíquense los edictos de Ley en el Periódico "GACETA DE GOBIERNO" y otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer saber a los que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de la diligencia, comparezcan a deducirlo en términos de Ley, fíjense así mismo ejemplar del escrito en el predio motivo de las diligencias. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, Méx., a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

441 -30 enero, 2 y 8 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SALVADOR AMIFVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

DAVID MORENO ZARAGOZA, en el expediente número 1103/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 22 de la manzana 83 de la colonia Campestre Guadalupeña de esta Ciudad, que mide y linda, al norte 20.00 m con lote 21, al sur: 17.00 m con Avenida Cinco "A", al oriente: 7.00 m con calle 19, al pon ente: 10.00 m con lote 11 con una superficie de 195.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía quedando en la secretaría de juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 13 de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Bertha Becerra López -Rúbrica
181 -16, 26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente 1292/95, relativo al juicio sobre divorcio necesario, promovido por JESUS JUAREZ POBLETE, en contra de MARIA NORA ELIA RAMIREZ TIJERINA, El C. Juez de los autos admitió la demanda y ordenó el emplazamiento a la demandada con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, en el cual el actor demanda la disolución del vínculo matrimonial, que lo une a la demandada. Haciéndole saber a la demandada MARIA NORA ELIA RAMIREZ TIJERINA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá su juicio en rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial

Se expide el presente para que su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Sol de Toluca, de México.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

171.-16, 26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

H. AYUNTAMIENTO del municipio de Tecámac, México, promueve en el expediente 873/95 relativo al juicio de usucapión, respecto del inmueble denominado Michipa, ubicado en San Lucas Xolox, del municipio de Tecámac, México, que mide y linda, al norte 28.00 m con propiedad del H. Ayuntamiento de Tecámac, hoy Olivia Cruz Rodríguez, al sur:

28.00 m con Luis Zamora Cerón, al oriente: en 30.00 m con camino a Santa Lucía, hoy avenida Santa Lucía, al poniente, en 30.00 m con Cesar Aguero, con superficie de 840.00 m².

El C. Juez, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos al demandado SERGIO GOMEZ GARCIA, haciéndole saber que en este juzgado se está promoviendo el juicio antes mencionado, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicaran por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a, en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si Pasado este término no comparece por sí por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código en cita. Otumba, México, a 10 de enero de 1995.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres -Rúbrica

172.-16, 26 enero y 8 febrero

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JOSE LORENZO ZAKANY

En el expediente número 1114/95 GONZALEZ NAJERA MARIA MAGDALENA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión, en contra de JOSE LORENZO ZAKANY Y C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 75-B, de la colonia Metropolitana Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote tres al sur: 16.85 metros colinda con el lote uno-A, al oriente 7.95 metros y colinda con lote número 69; y al poniente: 8.05 metros y colinda con la calle Caballito, con una superficie total de 134.80 metros cuadrados, y toda vez que se ignora el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este medio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos debe hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles se dice artículo 201 de dicho ordenamiento legal asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aun las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código invocado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días que se edita en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden los presentes a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.-Rúbrica.

184 -16, 26 enero y 8 febrero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 463/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por OTHON SANCHEZ VARGAS endosatarios en procuración de la Empresa denominada COLONIA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de CIRILO NICOLAS SANCHEZ ANTONIO, el C. Juez Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México, señaló el día dieciséis de febrero a las catorce horas del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en La Concepción de los Baños, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.50 m con Eulogio Antonio, al sur: 40.00 m con Julián Sánchez, al oriente: 78.00 m con Eulogio Antonio, y al poniente: 78.00 m con Julián Sánchez, con una superficie total de 312.00 m², con antecedentes registrales: libro primero, sección primera, partida 270, volumen XIX/62. Otro inmueble ubicado en el mismo lugar con 400 m², de superficie total, con los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, partida 423, volumen XXII, de fecha 15-4-83, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 59.00 m con Domingo Mendoza, al sur: 46.00 m con Erasmo Antonio, al oriente: 86.00 m con Braulio Sánchez, al poniente: 85.00 m con Hilario Tomás y Felipe Tomás Blas.

El C. Juez ordenó anunciar legalmente la venta del inmueble embargado al demandado, mediante publicaciones que se hagan en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurren a la Primera Almoneda de Remate, sirviendo de base la cantidad de \$ 122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), del primer inmueble descrito, \$ 26,772.00 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

412.-30 enero, 2 y 8 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 1054/95, SERGIO GONZALEZ ROMERO, promueve diligencias de información ad. Perpetuam, sobre un predio ubicado en San Antonio Enchisi, municipio de Atlacomulco, México, en el paraje conocido como (Nevati), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 50.00 m con Josefa Pérez, al sur: 50.00 m con Manuel González O., al oriente: 55.00 m con Máximo Alvarez, al poniente: 55.00 m con carretera, con una superficie aproximada de 2,750.00 m².

La Ciudadana Juez por auto de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y seis, admitió la solicitud promovida y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes tengan algún derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley. El Oro de Hidalgo, México, a diez de enero de 1996.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

415 -30 enero, 2 y 8 febrero.

A QUIEN PUDIERA INTERESAR

Se hace saber que en el expediente número 1057/95, VICTOR GONZALEZ ROMERO, promueve diligencias de información ad. Perpetuam, sobre un predio ubicado en San Antonio Enchisi, municipio de Atlacomulco, México, en el paraje conocido como "Ndañi", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con camino de Saturnino González, al sur: 51.00 m con camino vecinal, al oriente: 61.00 m con camino vecinal, al poniente, en tres líneas 37.00 m con Pedro Rodríguez M., 14.00 m con Saturnino González, 28.00 m con Juan González Flores, con una superficie aproximada de 2,345.00 m².

La Ciudadana Juez por auto de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y seis, admitió la solicitud promovida y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes tengan algún derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley. El Oro de Hidalgo, México, a diez de enero de 1996.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

416.-30 enero, 2 y 8 febrero.

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 1055/95, FELICITAS GONZALEZ VALDEZ, promueve diligencias de información ad. Perpetuam, sobre un predio ubicado en San Antonio Enchisi, municipio de Atlacomulco, México, en el paraje conocido como (Gumeje), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 m con Bartolomé Reyes, al sur: 38.00 m con Juan Valdez, al oriente: 28.00 m con camino vecinal, al poniente: 37.00 m con canal de riego, con una superficie aproximada de 1,267.50 m².

La Ciudadana Juez por auto de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y seis, admitió la solicitud promovida y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes tengan algún derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley. El Oro de Hidalgo, México, a diez de enero de 1996.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

417.-30 enero, 2 y 8 febrero.

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 1056/95, FERNANDO TRINIDAD GONZALEZ VALDEZ, promueve diligencias de información ad. Perpetuam, sobre un predio ubicado en San Antonio Enchisi, municipio de Atlacomulco, México, en el paraje conocido como (Taomi), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 160.00 m con Antonio Plata, al sur: 175.00 m con María Cardoso, al oriente: 45.00 m con una barranca sin nombre, al poniente: 47.00 m con Rafael Plata G., con una superficie aproximada de 7,705.00 m².

La Ciudadana Juez por auto de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y seis, admitió la solicitud promovida y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes tengan algún derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley. El Oro de Hidalgo, México, a diez de enero de 1996.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

418 -30 enero, 2 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 368/95.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: SUC. INTEST. A BIENES DE ROBLES SUAREZ JESUS.

DENUNCIADO: CARITINA ROBLES RAMIREZ.

En el expediente al rubro citado, el ciudadano Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México en su acuerdo de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó anunciar el fallecimiento sin testar del señor JESUS ROBLES SUAREZ, llamando por medio de este aviso de las personas que lo reclaman dentro del término de cuarenta días, siguientes a la última publicación Persona que reclama la herencia señora CARITINA ROBLES RAMIREZ.

Fijese este aviso en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares del fallecimiento y origen del finado, y publíquense en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, dos veces de siete en siete días, Naucalpan de Juárez, Méx., a 16 de enero de 1996.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Alva Morales.-Rúbrica.

95-A1.-29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FRANCISCO LEON INFANTE MORALES

Expediente Número 211/95

El Juzgado Séptimo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, en su acuerdo de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA GLORIA AVILA MEDINA, misma que le reclama:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas sus consecuencias legales. B).-La pérdida de la patria potestad que el ahora demandado ejerce sobre los menores KARINA IRAIS y MILTON RENATO ambos de apellidos INFANTE AVILA. C).-La tramitación y liquidación de la sociedad conyugal. D).-El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Séptimo Familiar de este distrito judicial a cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P D Esteban Orres Zúñiga.-Rúbrica.

183 -16, 26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 397/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCA SERFIN, S. A. en contra de ALFREDO POSADAS VAZQUEZ, AMADO POSADAS PEREZ y JUAN POSADAS MARIN, el C. Juez del conocimiento señaló las trece horas del día veinte de enero del año en curso, para que tenga verificativo la tercer almoneda de remate en el presente juicio, de los bienes embargados, consistente en un terreno en el domicilio de la Población de Guadalupe del Pedregal, Las Palmas del Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México con las siguientes medidas y colindancias; norte: 81.00 mts., con Anselmo Peñaloza Colín, sur: 100.00 mts., con Maximino, oriente: 185.00 mts., con J. Posadas, poniente: 185.00 mts., con Malaquias Romero, con una superficie de: 16,742.00 mts. cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el asiento 226 volumen IX, libro primero, sección I, a fojas 123 vuelta, de fecha veintitrés de agosto de 1973, a nombre de Alfredo Posadas. Otro terreno mide y linda, al norte: 102.25 mts., con Amado Posadas, sur: 102.25 mts., con Hermenegildo Pérez, oriente: 91.50 mts., con José Posadas, poniente: 91.50 mts., con Ramón Posadas Vázquez, con una superficie de 9,355.88 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, asiento 83 854 fojas 36 volumen, 24, libro I, sección I, de fecha diecinueve de agosto de 1985, otro terreno con las siguientes medidas y colindancias; norte: 195.00 mts., con Vidal Salazar o Marin, sur: 195.00 mts., con José Posadas, poniente: 180.00 mts., con Guillermo Posadas y Anselmo Peñaloza, oriente: 175.00 mts., con Hacienda de San Onofre, Carlos Posadas P., con una superficie de: 3-46-12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Libro I, sección I, partida 54 volumen XX fecha 18-08-78, otro terreno, norte: 180.00 mts., con lotes 21 y 22 de Francisco Cruz, Pedro Ramirez, oriente: 175.00 mts., con lotes 25 Perfecto Flores, sur: 170.00 mts., lote 30 Genaro Salazar poniente: 175.00 mts., con lote de Isidro Ramirez

Anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en la tabla del mismo, debiendo servir de base para el remate la cantidad de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS, respecto al inmueble ubicado en la Población de Guadalupe del Pedregal Las Palmas, Municipio de San Felipe del Progreso, VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS, respecto del predio rústico denominado Fracción Número Diecisiete del Pedregal DIECIOCHO MIL CATORCE PESOS, CON CUARENTA CENTAVOS, respecto del lote número 26 del Pedregal y por último QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS, CON SETENTA CENTAVOS, respecto del inmueble ubicado en la población Guadalupe del Pedregal Las Palmas, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, Toluca, México, a 17 de enero de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

436.-30 enero, 2 y 8 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1497/95.
PRIMERA SECRETARIA

C. EFRAIN ROSADO RIVERA

C. MARIA PATRICIA REYES CASTILLO, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une. b) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo y c) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca su demanda. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente, se le hace saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, siguientes al en que surte efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, se seguirá en rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Nezahualcóyotl, México a quince de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, P D Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

367.-26 enero, 8 y 20 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE. 1624/95.
SEGUNDA SECRETARIA

C. JESUS MONROY COLIN.

C. MA. LOURDES SOTO BENITEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a) -La disolución del vínculo matrimonial. b) -El pago de gastos y costas, fundándose para ello en los hechos y preceptos de derecho que enuncia en el proemio de su demanda. Haciéndole de su conocimiento a través del presente toda vez que se desconoce su domicilio actual, que deberá presentarse a juicio dentro del término de treinta días los cuales se empezarán a contar a partir del día en el que surte efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado el término antes referido no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el presente juicio el mismo se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, dejándose a su disposición copias simples debidamente selladas y cotejadas en la Secretaría de éste juzgado, para que las reciba en día y hora hábil previa identificación y acuse de recibo.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a doce de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adelaido N. Díaz Castrejón.-Rúbrica.

367 -26 enero, 8 y 20 febrero

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

FERNANDO ANDRADE VALLEJO: en los autos del expediente número 1312/95, relativo al juicio especial de desahucio, que en este juzgado promovió ESTHER DE LA PORTILLA SALDAÑA, en su contra quién le demanda las siguientes prestaciones: A).-La desocupación y entrega de la planta baja de la casa arrendada ubicada en la calle Felipe Villanueva No. 908, Colonia Morelos, Toluca, México, por falta de pago de las rentas de los meses de julio a septiembre de 1995. B) -El aseguramiento de las rentas y las que se sigan venciendo a razón de mil quinientos pesos mensuales. C).-El pago de daños materiales que resulten y pago de gastos y costas que cause el presente juicio. El C. Juez ordenó que se emplace por medio de edictos a fin de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento y que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico EL SOL DE TOLUCA.-Toluca, México, a 23 de enero de 1996.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica

369 -26 enero, 8 y 20 febrero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. AMADO ARCINIEGA SANCHEZ.

HIPOLITO ARCINIEGA SANCHEZ, en el expediente marcado con el número 1098/95, que se tramita en éste juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto del lote de terreno, número 13, de la manzana 154, de la colonia El Sol de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 12, al sur: 20.75 m con lote 14, al oriente: 10.00 m con lote 28, al poniente: 10.00 m con calle 15, con una superficie total de: 207.05 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndola para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no haberlo las posteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de éste juzgado, las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

91-A1.-26 enero, 8 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 948/92, promovido por ENRIQUE DE LA LUZ PLASCENCIA, en su calidad de Apoderado de BANCO DEL ATLANTICO S.A., en contra de FERRETERA LA MERCED Y/OTROS, el C. Juez señaló las doce horas del día veintiséis de febrero de 1996, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, en el presente juicio, respecto del bien inmueble con construcción ubicado en esta ciudad de Toluca, México, en la calle de Andrés Quintana Roo número 414, esquina con Manuel Avila Camacho, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.50 m con Galdina Jauregui Jiménez, al sur: en tres líneas de 5.60, 14.00 y 7.45 m con lote número 2, al oriente: 7.80 m con calle Quintana Roo, al sureste: 6.30 m con calle Manuel Avila Camacho, al poniente: 9.50 m con Adolfo Diaz Guadarrama, con una superficie total de 309.70 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el libro primero, sección primera a fojas 22, del volumen 242 bajo la partida número 77-8190 de fecha 29 de agosto de 1986, sirviendo de base para el remate la cantidad de (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Convóquese postores y citese acreedores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de éste H. Juzgado Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diecinueve del mes de enero de 1996 -C. Secretario, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica
496.-2, 8 y 13 febrero

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 945/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADOLFO EVANGELISTA PADILLA, en contra de REGINALDO VELAZQUEZ VELAZQUEZ Y/O MARTINIANO VELAZQUEZ VELAZQUEZ, la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Toluca, por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, señaló las diez horas del día veintinueve de febrero del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda en los términos del auto de fecha tres de octubre del año próximo pasado, del inmueble ubicado en Santa Ana del municipio de Tenancingo, México, denominado Los Duraznos, cuyas características obran en autos, se convocan postores mediante los presentes edictos, que se publiquen en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, fijándose en los mismos términos en la puerta del Juzgado de Tenancingo, México, y en la de éste juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., suma esta en que fue valuado por peritos el bien inmueble y también se ordena citar a los acreedores BANCO MEXICANO, S.A. DE C.V. Y TATAMIL, S.P.R.R.L.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

495.-2, 8 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 180/91, MANUEL GOMEZTAGLE ARAGON Y/O VICTOR MANUEL CANO CAMPUZANO, endosatarios en procuración de HERIBERTO ISASSI QUIROZ, promovió juicio ejecutivo mercantil en contra de JUAN VALDEZ PIÑA, el C. juez de los autos señaló las diez horas del día once de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, anunciándose su venta del bien inmueble embargado consistente en un lote de terreno ubicado en Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 189.75 m con Tomás Sánchez; al sur: 202.40 m con Vicente Martínez y M. Ayala al oriente: 37.20 m con camino viejo; al poniente: 39.70 m con Leonardo Zepeda.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se fije en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, debiendo servir de base para su venta del bien embargado la cantidad de N\$ 19 500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes, convóquese postores.- Tenango del Valle, México, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

482.-2, 8 y 13 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Expediente Número 296/93.

SE CONVOCA POSTORES.

EDUWIGES TORRES RUIZ, promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de EVA GARCIA ARAUJO, el C. Juez Octavo de lo Civil de Primera Instancia con residencia en Ecatepec de Morelos, México, Licenciado FELIX ALFREDO GARAY CAMACHO, ha señalado las doce horas del día veintisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del siguiente bien: consistente en la venta del inmueble en el presente juicio, ubicado en calle Kiosco número 61, manzana 18, lote 44, del Fraccionamiento Los Laureles, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m colinda con lote 45; al sur: 17.00 m colinda con lote 43, al poniente: 7.02 m colinda con lote 3; al oriente: 7.02 m colinda con calle kiosco, teniendo una superficie de 119.34 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, sirviendo postura legal la que cubra los dos terceras partes de dicha cantidad, la almoneda que se llevará en forma pública en el local de este juzgado.

Publiquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de enero del año de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, P.D. Rogerio Díaz Franco.-Rúbrica.

503.-2, 8 y 13 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

RAUL SERRATO MAYA.

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 79/95, la señora SILVIA MEDINA DE LEON, le demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une, por las causales previstas en la fracción VIII del artículo 253 del código civil y demás prestaciones, por lo que la C. Juez del conocimiento, por auto de fecha 14 de diciembre del año próximo pasado ordenó: por medio de edictos, emplácese al demandado, señor RAUL SERRATO MAYA, para que dentro del término de treinta días ocurra a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, previéndole que deberá señalar domicilio dentro del centro de este municipio para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que para el caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de boletín judicial y lista, con fundamento en los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los 8 días del mes de enero de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica

371 -26 enero, 8 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente número: 353/95.

SEÑORA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MARTINEZ.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, por auto de fecha 17 de enero del año en curso, ordenó EMPLAZAR por edictos respecto de la demanda, formulada en su contra por el señor DANIEL ROBLEDO JIMENEZ, en la que le demanda: A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).-La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor hijo de matrimonio de nombre Richard Adrián Robledo González. C).-La liquidación de la sociedad conyugal. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pudiera representarla, se seguirá el presente juicio en rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del código procesal civil vigente en el Estado de México.

Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, y en otro de mayor circulación en esta localidad.-Dado en el juzgado civil de primera instancia de Lerma de Villada, México, a los 23 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica

373.-26 enero, 8 y 20 febrero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A.

Se hace de su conocimiento que PAREDES PEREZ JUAN MARCIAL, bajo el número de expediente 1155/95-1, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión y por auto de fecha veintinueve de noviembre del año próximo pasado, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, por desconocerse el domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expiden las presentes a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

89-A1.-26 enero, 8 y 20 febrero.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DOMINGO CASTILLO ESPINOZA.

CARLOS EZEQUIEL TAPIA ZEMPUALTECATL, por su propio derecho, en el expediente número 1426/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 50, de la manzana 07, de la colonia Atzacmulco, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 49, al sur: 17.00 m con lote 51, al oriente: 08.00 m con calle Villa de Guerrero, al poniente: 08.00 m con lote 3. Con una superficie total de 136.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 22 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Deigado.-Rúbrica.

90-A1 -26 enero, 8 y 20 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 36/96, juicio jurisdicción voluntaria información ad perpetuam, promovido por AURORA CORTES DE LOPEZ, del bien inmueble consistente en un predio que mide y colinda: al norte: 24 90 m con fracción de Leonor Cortés de Ayala; sur: 25.55 m con Elena Guadarrama de Castro; al oriente: 8 31 m con Aurora Cortés de López; y al poniente: 8 45 m con propiedad particular, con una superficie aproximada de doscientos diez metros cuadrados con noventa y siete centímetros cuadrados, (210.97 m), bien inmueble ubicado en el Paseo Colón número 112 "A", Toluca, México. Por lo que por medio de este edicto se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o con mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos legales

Publíquese tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en Toluca, México, se expide el presente en Toluca, México, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño -Rúbrica.

497 -2. 8 y 13 febrero.

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN, MEX.
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 1749/1993-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ESPECIALIDADES INDUSTRIALES Y QUIMICAS, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO ARIZPE SORONDO, se han señalado las doce horas del día diecinueve de febrero del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Camelia número ciento veintidós colonia Florida, C.P. 01030, México, Distrito Federal sirviendo de base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de ese juzgado, por tres veces, dentro de nueve días. Se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los veintiséis días de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Moisés Calvo Suárez.-Rúbrica

522.-6. 8 y 12 febrero.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

La C. MARGARITA BARRANCO PINEDA, en su propio derecho promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 01/96-1, respecto del terreno antes denominado Colonia de los Reyes, actualmente ubicado en calle Sonora número uno, colonia Los Reyes Tulpeltac, México, con una superficie de 222 metros cuadrados y con medidas y colindancias: al norte: 18.00 m colinda con Bernabé Reyes; al sur: 19.00 m colinda con Felipe Reyes, al oriente: 12.00 m colinda con Francisca Reyes; al poniente: 12.00 m colinda con J. Jesús Flores.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en un diario de mayor circulación para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho para deducirlo en términos de ley -Ecatepec de Morelos, México, a 15 de enero de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

336.-24 enero, 8 y 22 febrero

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JOSE LORENZO ZAKAN

FLIZABETH URBINA MIRANDA, en el expediente marcado con el número 1238/95-2 que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 41, de la manzana 25, colonia Metropolitana III Sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m y linda con lote 40; al sur: en 17.00 m y linda con lote 42; al oriente: en 8 m y linda con Avenida Lago Xochimilco, al poniente: en 8 m y linda con lote 16 con una superficie de 136 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

53-A1.-16. 26 enero y 8 febrero

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo civil, promovido por LOPEZ DAVILA ELIZABETH ALEJANDRA, en contra de ROSA ELENA GALVAN ROBLÉS DE OLALDE Y RAMON OLALDE QUINTANAR, expediente número 591/94, Secretaría "A", con fechas cuatro y siete de septiembre del año proximo pasado así como dos de enero del año en curso se dictaron proveídos en los que se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado, ubicado en Paseo de Anáhuac 73 lote 73, manzana Anáhuac, Fraccionamiento Paseo de Las Palmas, C.P. 52787 municipio de Huixquilucán, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas con treinta minutos del día veinte de febrero del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N. (cantidad fijada por el perito tercero en discordia), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, y para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble, mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera, sin cuyo requisito no será admitido. SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, asimismo entre la última publicación y la fecha de remate mediarán siete días hábiles en la GACETA DE HUIXQUILUCAN, Estado de México, México, D.F., a 9 de enero de 1996.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raul Durán Camiña -Rúbrica

92-A1.-26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 813/94.

ROBERTO URBANO Y CETERA Y GUADALUPE RODRIGUEZ PEREZ.

GUADALUPE BUENDIA VELAZQUEZ, ante éste Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, les demanda juicio civil rescisión de contrato privado de promesa de compra venta, respecto de los terrenos denominados Acuitlapilco y Apapasco, ubicados en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, los cuales miden y lindan; por lo que hace al primero de los mencionados, tiene una superficie aproximada de 14,905.50 m², mide y linda; al norte: 50.00 m con propiedad de Lucio Buendía Ibarra, al sur: 50.00 m con propiedad de Guadalupe Buendía Velázquez, al oriente: 295.10 m con propiedad del Fraccionamiento Acuitlapilco, al poniente: 301.12 m con propiedad de Evaristo Buendía Páez, en cuanto al terreno Apapasco, mide y linda; al norte: 46.40 m con propiedad de Guadalupe Buendía Velázquez, al sur: 48.72 m con propiedad de Guadalupe Vilchis de Legorreta y Lucio Buendía Páez, al oriente: 110.10 m con propiedad del Fraccionamiento de Acuitlapilco, al poniente: 109.63 m con propiedad de Evaristo Buendía Páez, con una superficie aproximada de 5,225.41 m². El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, comparezcan ante éste juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibidos de que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía, y se les harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México. Se expiden en Texcoco, México, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frago Martínez.-Rúbrica.

362.-26 enero, 8 y 20 febrero

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1397/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN DE LA CRUZ RUIZ Y MARIA BENITA TREJO RODRIGUEZ endosatario en procuración de RODOLFO VAZQUEZ en contra de ROMUALDO FIGUEROA HERNANDEZ Y AGUSTIN FIGUEROA NAVARRO, el C. juez del conocimiento señaló las doce horas del día quince de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, un autobús marca Ford, modelo 1974, motor AC2BNK-51096, Registro No. 2772984 de LINEA ALA DE ORO, con número 04, placas 71314J, pintado color azul rey con blanco, llantas 1/2 vida, consecuentemente anúnciese su venta y convóquese postores a través de la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS, convóquese postores.-Toluca, México, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

511.-6, 7 y 8 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número: 769/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. SILVANO REZA MILLAN, en contra de ALEJANDRO DIAZ COLIN, el C. Juez señaló las once horas del día veinte de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, de los bienes muebles embargados en el presente juicio: 1.-Automóvil marca Chevrolet, tipo Cutlass Eurosport 1991, dos puertas, color negro, placas de circulación: NEB-887 del Estado de México, motor número 10110519-B, número de serie 3G5AJ14T7M5125515, Carrocería en buen estado, pintura en buen estado, llantas media vida, cristales completos, características internas, motor no se comprobó su funcionamiento, pero a simple vista se aprecia en buen estado, dirección hidráulica, interiores en buen estado, por tal motivo se le asignó un valor por los peritos de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. 2.-Equipo de Computo, Un lote compuesto por tres C.P.U. marca I.B.M. modelo 5160, Gama Babby, sin modelo, Printaford, modelo 5710511, dos monitores marca Printaford, a color, sin modelo y marca Sam Tom, modelo SC 452, dos impresoras de marca I.B.M. modelo Proprinter XL y MDSA, sin modelo, todo lo anterior se aprecia en buen estado, sin que hubiese verificativo su funcionamiento, por lo tanto en importe del lote antes descrito tomando en consideración el uso del mismo y el comportamiento del mercado actual es de SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. La suma de los valores estimados para el Automóvil y el lote de equipo de computo es de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.

Y se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y por los estrados de éste juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de febrero de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

550.-7, 8 y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 382/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BARRERA MARIN SALVADOR en contra de DAVID JESUS VALADEZ CAMACHO y/o MARIA DE LA LUZ VALADEZ CAMACHO, el C. Juez de los autos señaló las doce horas del día catorce de febrero del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien mueble embargado consistente en un microbús marca Dodge, modelo 1981, número de motor hecho en México, transmisión standard, placas de circulación 72808J del Estado de México, color blanco con franjas color vino y sirviendo de base para el remate la cantidad de (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Tlalnepantla, México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado. Dado el presente a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.-Rúbrica.

128-A1.-7, 8 y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número 1962/95.

C. MAURO RODRIGUEZ FRUTERO, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado San Andrés, ubicado en el pueblo de la Resurrección, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.45 m con calle 5 de Febrero; al sur 14.98 m con Marcelino Rodríguez Frutero; al oriente: 13.97 m con Marcelino Rodríguez Frutero; al poniente: 13.40 m con privada, con una superficie total aproximada de 201.23 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Texcoco, México o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

443.-30 enero, 2 y 8 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ANGELINA SANDOVAL QUINTERO, promueve en el expediente 03/96, inmatriculación, respecto del predio denominado Paredones, ubicado en Otumba, México, que mide y linda, al norte: 13.60 m con calle Fray Francisco Tembleque, al sur: 13.70 m con Alvaro Sandoval Quintero, al oriente: 17.30 m con Francisco Javier Hernández y Agustín Ramos, al poniente: 17.30 m con Ascensión Sandoval Quintero. Con superficie de: 237.00 m2.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de Toluca, México, Otumba, México, a 5 de enero de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

065.-10, 24 enero y 8 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ANDREA GARCIA AGUILAR, promueve en el expediente 982/95, relativo a las diligencias de inmatriculación, promovidas por ANDREA GARCIA AGUILAR, respecto del predio denominado Tepetlapa, ubicado en el poblado de Oxtotipac, México que mide y linda, al norte: en 20.00 m con Vicente Cortez, al sur: 20.00 m con Ricardo Rivero y al oriente: en 100.00 m con Sara Cortez, al poniente: 100.00 m con Jesús Espinoza, con una superficie de: 2,000.00 m2

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación.-Otumba, México, a 13 de diciembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

074.-10, 24 enero y 8 febrero

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 413/95-1.
PRIMERA SECRETARIA.

C. BANCO HIPOTECARIO Y DE AHORROS.

La C. ANA LINA QUESADA GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), las siguientes prestaciones: A.- Se declare por sentencia ejecutoriada que la suscrita se ha convertido en propietaria, por usucapión, por haber operado en mi favor la prescripción positiva respecto del lote número 2, de la manzana "D", de la colonia Alamos de San Cristóbal, Ecatepec, México, y cuyas medidas y colindancias y superficie son las siguientes: Superficie aproximada de 140.40 m2; al noroeste: en 9.75 m con calle Ecatepec, al suroeste: en 9.75 m con propiedad privada; al sureste: en 15.30 m con lote 3, al sureste: en 13.50 m con lote 1. B.- Se ordene la cancelación de la Inscripción que aparece a favor de la parte demandada, respecto del inmueble materia de este juicio. C.- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en el presente asunto servirá a la suscrita de título de propiedad, ordenándose por ende su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo en juicio, se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación dentro de esta ciudad. Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

367.-26 enero, 8 y 20 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 457/96. PABLO MULIA PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez No. 33, La Magdalena Ocotitlán, Metepec, municipio de Metepec distrito de Toluca, mide y linda; norte: 29.36 m con Ignacio Mulia Lara, sur: 11.83 m y 8.80 m con Ricarda Mulia Vda. de Angeles, 10.14 m con Emelia Quintero, oriente: 16.00 m con Arcadia Sánchez, poniente: 6.70 m con avenida Benito Juárez, 1.55 m con Ricarda Mulia y 7.40 m con resto de la propiedad.

Superficie aproximada: 313.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

422.-30 enero, 2 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1827/95, RUTILO RUIZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 9, Bo. Santa María, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte 10.00 m con calle de su ubicación; al sur: 10.00 m con Mardonio Fuentes; al oriente: 26.00 m con Gonzalo Arista (difunto ahora herederos); al poniente: 26.00 m con Alberto Lagunas. Superficie aproximada de 260.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 5 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

432.-30 enero, 2 y 8 febrero

Exp. 1197/95, CARLOTA DOMINGUEZ CORNEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros, barrio Santa María Sur, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.80 m con Juvencio Guadarrama Romero; al sur: 12.80 m con Fidel García Camacho; al oriente: 5.00 m con calle de su ubicación (Matamoros); al poniente: 50.00 m con Maclovio Ayala Ayala. Superficie aproximada de 64.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

432.-30 enero, 2 y 8 febrero

Exp. 1849/95, MARIA PAULA ESTRADA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 47, barrio Santa María, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte:

40.00 m con vendedores Juan Estrada Morales y Carmen Ayala Millán; al sur: dos líneas 17.00 y 23.00 m con Serafín Beltrán y José Ayala; al oriente: 9.50 y 5.00 m con Javier Rea Estrada y mismo comprador; al poniente: 4.90 m con calle de su ubicación Avenida Morelos. Superficie aproximada de 313.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

432.-30 enero, 2 y 8 febrero

Exp. 1715/95, RUTILO RUIZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Vicente Villada s/n., Bo. Santa María, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 4.50 m con Mercado Municipal; al sur: 4.50 m con calle José Vicente Villada; al oriente: 21.50 m con Mercado Municipal; al poniente: 21.50 m con Catalina Ayala Ayala. Superficie aproximada de 96.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

432.-30 enero, 2 y 8 febrero

Exp. 1714/95, RUTILO RUIZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Loma al lado oriente de la Cabecera Municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 143.00 m con Juanita Rubi y Humberto Fuentes; al sur: 89.50 m con Agustín Castañeda y Joaquín Medina; al oriente: 93.00 m con Cipriano Serrano; al poniente: 44.50 m con calle Mariano Matamoros. Superficie aproximada de 0-79-92 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

432.-30 enero, 2 y 8 febrero

Exp. 1717/95, HUMBERTO BUSTOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en acera norte de la calle Gral. Abelardo L. Rodríguez, Bo. Santa María, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México mide y linda: al norte: 10.00 m con María Escobar Castañeda; al sur: 10.00 m con calle Abelardo L. Rodríguez; al oriente: 21.14 m con Bernardo Acosta Alvarez; al poniente: 19.60 m con María flor García de C. Superficie aproximada de 210.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

432.-30 enero, 2 y 8 febrero

Exp. 1716/95, ALICIA ANDRADE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Guajolote, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 179.00 m con herederos de Milburgo Ortega; al sur: 176.00 m con Inocente Delgado; al oriente: 24.00 m con camino a Tlacopan, al poniente: 24.00 m con Juan Hernández. Superficie aproximada de 4,260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

432.-30 enero, 2 y 8 febrero

Exp. 1718/95, SANTOS MARCOS HERRERA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero sin numero, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.30 m con Maclovio Domínguez Rea; al sur: 24.20 m con Arturo Torres Torres; al oriente: 9.80 m con Marcelino Popoca Espinoza; al poniente: 6.10 m con calle Guerrero y Rastro Municipal. Superficie aproximada de 188.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

432.-30 enero, 2 y 8 febrero

Exp. 1194/95, FRANCISCO JAVIER MORALES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de la calle Sebastián Lealva, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Hermilo Zimbrón; al sur: 25.00 m con Taurino Rogel G.; al oriente: 6.50 m con Teódulo Ayala; al poniente: 10.00 m con Privada de la calle Sebastián Lealva. Superficie aproximada de 208.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

432.-30 enero, 2 y 8 febrero

Exp. 1641/95, SOLEDAD BENITEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre la acera oriente de la segunda calle de Dolores, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.00 m con sucesión de León Ayala; al sur: 29.08 m con el resto de donde se segrega esta fracción (actualmente Gerardo Morales Rea); al oriente: 8.33 m con Irene Flores (antes) Servando Rogel Acosta (actual); al poniente: 8.33 m con calle de su ubicación. Superficie aproximada de 242.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

432.-30 enero 2 y 8 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 20/96, NICOLASA ESTRADA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 44, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.76 m con calle Benito Juárez, al sur: 12.76 m con Paulino Estrada Torres; al oriente: 14.60 m con Paulino Estrada Torres; al poniente: 14.60 m con Bonifacio Torres Núñez. Superficie aproximada de 186.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 05 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel. Rúbrica.

432.-30 enero, 2 y 8 febrero

Exp. 42/96, SALATHIEL, MANUEL SERGIO, DONALDO Y EDITH TODOS DE APELLIDOS ACAL MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Lomita, municipio de San Mateo Texcalyacac, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 27.20 y 6.00, con Eliseo Pulido y carretera; al sur: 30.00 m con Ramón Soriano Mejía, al oriente: 35.00 m con Eliseo Pulido, 16.80 m con Eliseo Pulido, al poniente: 47.70 m con Ramón Soriano Mejía. Superficie aproximada de 1,182.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

432.-30 enero, 2 y 8 febrero

Exp. 1345/95, JOEL GONZALEZ FAJARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 201, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.40 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 10.40 m con (antes Lauro Ortega A.) actualmente J. Guadalupe Ortega Balbuena; al oriente: 31.30 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 31.30 m con Andrés Solís García. Superficie aproximada de 320.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 08 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

432.-30 enero, 2 y 8 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 465/96, ESTEBAN MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en

Santa Ana Tlapatlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 11.20 m con privada 16 de Septiembre, al sur: 11.20 m con Luis Hernández, al oriente: 10.60 m con Florencio Govea, al poniente: 15.95 m con Delfino Estrada Mercado. Superficie aproximada de: 149.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

439.-30 enero, 2 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 481/029/96, AMADO OLVERA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Michoacán S/N, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 50.80 m y colinda con Florencia Rivas Vega, sur: 56.70 m y colinda con Aureliano Mancilla Vega, oriente: 42.00 m y colinda con Francisco Rivas Vega, actualmente Francisco Rivas y calle Michoacán, poniente: 76.50 m y colinda con Joaquín Miranda Méndez. Superficie aproximada de: 3,187.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

421.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 483/031/96, ERNESTINA LOPEZ BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reforma, lote 2, manzana 1, colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 18.00 m y colinda con Inocencio Cruz, actualmente: 18.23 m y colinda con Inocencio Cruz Rueda, sur: 18.50 m y colinda con Manuel Pérez, actualmente: 18.10 m y colinda con Manuel Pérez Azuceno, oriente: 10.00 m y colinda con calle Reforma, actualmente: 10.15 m y colinda con calle Reforma, poniente: 8.00 m y colinda con terreno baldío, actualmente: 7.92 m y colinda con Diego Sánchez. Superficie aproximada de: 162.00 m². Actualmente: 164.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

421.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 482/030/96, CAMILO CORNEJO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aztecas número 11, colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 24.00 m y colinda con lote 12, sur: 24.00 m y colinda con Abelino Cornejo, oriente: 10.00 m y colinda con Galván, poniente: 10.00 m y colinda con calle Aztecas. Superficie aproximada de: 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

421.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 480/028/96, RICARDO AVALOS MILAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Escobal". Los Laureles S/N, municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 27.00 m y colinda con Río, sur: 35.00 m y colinda con Adelaida Hernández o sucesores, oriente: 121.50 m y colinda con Enefino Aceves, poniente: 126.00 m y colinda con Adelaida Hernández o sucesores. Superficie aproximada de: 3,844.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

421.-30 enero, 2 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 175/09/96, MARIO LUCAS IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tetepoco, lote 8, manzana 5-B, colonia Unidad Popular Esfuerzo Obrero, municipio de Huixquilucan, Estado de México, calle Manzano, mide y linda; al norte: en 58.00 m con Cruz Rodríguez Muñoz, al sur: en 57.00 m con propiedad particular de MARIO Lucas Ibarra. Hoy Benito Perrusquia, al oriente: en 10.00 m con zona federal, al poniente: en 10.00 m con calle Manzano. Superficie aproximada de: 570.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

421.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 116/08/96, MARIA PAMELA FERRER TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Daggi, segunda cerrada de 5 de Mayo S/N, colonia Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 16.917 m con camino privado, al sur: en 8.644 m con Enefina Linares Barrera, al oriente: en 27.306 m con Benito Linares Barrera, al poniente: en 25.278 m con Inocencio Chavero Barrera. Superficie aproximada de: 328.809 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

421.-30 enero, 2 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 135/96, COSME CEBALLOS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje El Chiflón, en el Suroeste del municipio y distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda; al norte: dos líneas de 14.97 m con Gabriel Castañeda y 17.52 m con Angel Domínguez, al suroeste: 51.80 m con Río del Salto, al sureste: 32.13 m con Vicente Díaz Espinal, al oriente: 47.19 m con María Pedroza Arellano y Celia Domínguez, y al poniente: 15.66 m con Gabriel Castañeda, con superficie aproximada de: 1593.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

500.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 62/96, LA C. AURELIA NOEMI VALENCIA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia S/N, en San Pedro Tlaltizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 8.00 m y colinda con carril de paso, al sur: 8.00 m y colinda con calle Independencia, al oriente: 140.00 m y colinda con el C. Anastacio Villada, al poniente: 140.00 m colinda con el C. Ismael Valencia Reyes. Con una superficie aproximada de: 1120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

493.-2, 8 y 13 febrero

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

493.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 64/96, EL C. JESUS MANUEL MONTOY GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Zacamol, en San Pedro Tlaltizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 22.40 m y colinda con la calle de Allende, al sur: 22.40 m y colinda con calzada sin nombre, al oriente: 330.00 m y colinda con el Sr. Esteban Avila López, al poniente: 330.00 m y colinda con propiedad de Eliseo Samaniego Guerra. Con una superficie aproximada de: 7.392 00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle México, a 19 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

493 -2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 111/96, C. MANUEL TEJEDA ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Cruces, poblado de Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 46.50 m con Gotera de Peña, al sur: 26.30 m con Río Chalma, al oriente: 45.00 m con Prop. del Sr. Jorge Ciprián Valdés, al poniente: 68.00 m con Prop. del Sr. Jorge Ciprián Valdés. Superficie aproximada de: 1,940.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

489.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

N.R.A. 007288.
N.C.A. 05959-S.

Exp. 564/96, C. GENOVEVA SANTOS RAMOS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8 Esq. Poniente 13. Col. María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda; al norte: 14.00 m con calle Norte 8, al sur: 14.00 m con Raúl Ortega, al oriente: 18.80 m con Sofia Cruz Vázquez, al poniente: 18.80 m con calle Poniente 13. Superficie aproximada de: 263 20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

489.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 63/96, LA C. NATALIA HORNILLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez No. 43, en San Pedro Tlaltizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle mide y linda; al norte: 22.05 m y colinda con el C. Roberto Calderón y Pedro Hornilla Villena, al sur: en dos líneas una de 18.23 m con el C. Javier Melo Hornilla y la otra de 3.60 m y colinda con el C. Javier Melo Hornilla, al oriente: 30.00 m y colinda con el C. Martín Melo Hornilla, al poniente: en dos líneas una de 21.05 m colinda con la Av. Juárez y la otra de 9.04 m y colinda con el C. Javier Melo Hornilla. Con una superficie aproximada de: 660.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

N.R.A. 007322.
N.C.A. 05978-S.

Exp. 577/96, C. MANUEL CONTRERAS ARIAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, predio denominado Lomas de Tulancingo, mide y linda; al norte: 61.00 m con Martha Aidé Contreras Arias, al sur: 24.50 m con Juan Hernández y 64.00 m con Nieves Martínez, al oriente: 66.40 m y 20.00 m con Juan Hernández, al poniente: 107.00 m con Plácido Roldán. Superficie aproximada de: 7,005.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica
489.-2, 8 y 13 febrero.

N.R.A. 007310.
N.C.A. 05970-S.

Exp. 580/96, C. GAUDENCIO DOMINGUEZ RUEDA Y C. GAUDENCIO DOMINGUEZ GALVAN, promueven matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Francisco I. Madero, en el poblado de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, predio denominado La Rumorosa, mide y linda; al norte: 14.90 m con callejón sin nombre, al sur: 13.60 m con Regino Yáñez, al oriente: 10.00 m con Leonor Limón, al poniente: 10.60 m con cerrada Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 146.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.
489.-2, 8 y 13 febrero.

N.R.A. 007296.
N.C.A. 05965-S.

Exp. 574/96, C. JOSE MEZA MARQUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 14 Esq. Oriente 2 S/N., Col. Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda; al norte: 05.60 m con Yolanda Licona Espindola, al sur: 05.60 m con calle Sur 14, al oriente: 19.00 m con Cosmé Licona Espindola, al poniente: 19.00 m con calle Oriente 2. Superficie aproximada de: 106.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.
489.-2, 8 y 13 febrero.

N.R.A. 007294.
N.C.A. 05964-S.

Exp. 573/96, C. JOSE RIVERA MEZA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Xicoténcatl, manzana 49, lote 11, Col. Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda; al norte: 09.90 m con José

Simón, al sur: 09.90 m con Av. Xicoténcatl, al oriente: 19.50 m con Macrina Santiago, al poniente: 19.50 m con Evelia Ortiz Bautista. Superficie aproximada de: 191.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.
489.-2, 8 y 13 febrero.

N.R.A. 007287.
N.C.A. 05958-S.

Exp. 572/96, C. LORENZO TELLEZ TENORIO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Nacional No. 10, en San Cristóbal Poxtla, municipio de Ayapango, predio denominado Hornotilla, mide y linda; al norte: 38.00 m con Margarita Tableros, al sur: 38.00 m con Genaro Cielo, al oriente: 18.00 m con Loreto Montes de Oca, al poniente: 18.00 m con calle Nacional. Superficie aproximada de: 684.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.
489.-2, 8 y 13 febrero.

N.R.A. 007292.
N.C.A. 05963-S.

Exp. 571/96, C. CRISTINA ESMERALDA RAMIREZ ARROYO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Tlamanca, en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Cuahuixoco, mide y linda; al norte: 59.12 m con Bartolo Parrilla, al sur: 60.34 m con camino (carretera a Tlamanca), al oriente: 123.19 m con Antonio Bernal, al poniente: 119.83 m con Policarpo Constantino. Superficie aproximada de: 7,257.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.
489.-2, 8 y 13 febrero.

N.R.A. 007300.
N.C.A. 05967-S.

Exp. 570/96, C. MARTHA AIDEE CONTRERAS ARIAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, predio denominado Lomas de Tulancingo, mide y linda; al norte: 55.00 m con Francisco Contreras Arias, al sur: 61.00 m con Manuel Contreras, al oriente: 100.00 m con Juan Hernández, al poniente: 100.00 m con Flavio Roldán. Superficie aproximada de: 5,800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

489.-2, 8 y 13 febrero

N.R.A. 007297.
N.C.A. 05966-S.

Exp. 569/96, C. MARIA CRISANTA GARCIA MARTINEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 10, manzana 819, colonia Concepción, Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda al norte: 10.00 m con calle Norte 10, al sur: 10.00 m con Sra. Santa Oros Olvera, al oriente: 18.70 m con Sr. Armando González, al poniente: 18.70 m con Sra. Natalia García Martínez. Superficie aproximada de: 187.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

489.-2, 8 y 13 febrero

N.R.A. 007291.
N.C.A. 05962-S.

Exp. 568/96, C. JORGE SANDOVAL ARROYO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jalpan S/N., en el poblado de Temamatla, municipio de Temamatla, predio denominado Reyesotle, mide y linda, al norte: 22.00 m con C. Antonio Rodríguez U., al sur: 52.50 m con carretera Temamatla-San Pablo Atlazalpan, al oriente: 38.40 m con calle Jalpa, al poniente: 21.60 m con C. Josefina Benitez Diaz. Superficie aproximada de: 806.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

489.-2, 8 y 13 febrero

N.R.A. 00289.
N.C.A. 05960-S.

Exp. 567/96, C. CESAR AYALA BRAVO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, predio denominado S/D., mide y linda; al norte: 07.00 m con calle Hidalgo, al sur: 07.00 m con Alicia Aldama, al oriente: 44.20 m con Sr. Claudio, al poniente: 44.20 m con Ignacio Alegre Sánchez y Tules Ro. Superficie aproximada de: 309.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

489.-2, 8 y 13 febrero

N.R.A. 007290
N.C.A. 05961-S.

Exp. 566/96, C. FSTEBAN AMAYA MORALES promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera NO 21, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, predio denominado Manzanotitla, mide y linda al norte: 22.00 m con Donaciano Castañeda, al sur: 21.00 m con calle Primavera, al oriente: 51.00 m con Vicente L., al poniente: 51.00 m con Miguel Amaya. Superficie aproximada de: 1.100.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

489.-2, 8 y 13 febrero

N.R.A. 007284.
N.C.A. 05957-S.

Exp. 565/96, C. CANDIDO CRUZ CABRERA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 15 No 605 Col. Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda: al norte: 09.00 m con Vicente Deigado Juárez, al sur: 09.00 m con calle Sur 16, al oriente: 19.00 m con Daniel Guerrero Ayala, al poniente: 19.00 m con Miguel Miranda Sotelo. Superficie aproximada de: 171.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

489.-2, 8 y 13 febrero.

N.R.A. 007304
N.C.A. 05968-S.

Exp. 581/96, C. CENOBIO DEL ROSARIO GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo S/N., en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, predio denominado Teyehualco, mide y linda, al norte: 07.95 m con calle Lerdo, al sur: 06.70 m con Noé del Rosario García, al oriente: 13.70 m con Mario del Rosario García, al poniente: 13.70 m con Francisco del Rosario González. Superficie aproximada de: 100.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

489.-2, 8 y 13 febrero.

N.R.A. 007317.
N.C.A. 05974-S.

Exp. 579/96, C. JUANA LOBACO XANCOPINCA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santiago, Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado Acapa, mide y linda; al

norte: 46.80 m con Felipa Onofré, al sur: 46.80 m con Urbano Noxpanco, al oriente: 06.83 m con Urbano Noxpanco, al poniente: 09.10 m con camino Nicolás Bravo. Superficie aproximada de: 372.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

489.-2, 8 y 13 febrero.

N.R.A. 007321.
N.C.A. 05977-S.

Exp. 576/96, C. FRANCISCO CONTRERAS ARIAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, predio denominado Lomas de Tulancingo, mide y linda; al norte: 80.40 m con María del Consuelo Contreras, al sur: 55.00 m con Martha Aidee Contreras Arias, al oriente: 11.40 m y 123.10 m con camino sin nombre, al poniente: 100.00 m y 11.40 m con Flavio Roldán. Superficie aproximada de: 7,913.19 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

489.-2, 8 y 13 febrero.

N.R.A. 006783.
N.C.A. 05618-S.

Exp. 575/96, C. ELVIA HERRERA LOPEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, predio denominado Zacatlale, mide y linda; al norte: 21.35 m con Raúl García Meza, al sur: 21.35 m con Georgina Herrera Martínez, al oriente: 51.96 m con Miguel Juárez, al poniente: 48.05 m con Francisco Francois Flores y 03.91 m con cerrada Popocatepetl. Superficie aproximada de: 1,093.46 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

489.-2, 8 y 13 febrero.

N.R.A. 007324.
N.C.A. 05980-S.

Exp. 578/96, C. MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS ARIAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, predio denominado Lomas de Tulancingo, mide y linda; al norte: 81.00 m con camino sin nombre, al sur: 40.40 m con Francisco Contreras Arias, al oriente: 54.50 y 23.60 m con camino sin nombre, al poniente: 113.60 m con Flavio Roldán. Superficie aproximada de: 7,196.03 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

489.-2, 8 y 13 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Expediente No. 117/96, FELIX BELTRAN NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Dr. J. Guadalupe García Serrano, del barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda; norte: 19.36 m y colinda con la propiedad del C. Félix Beltrán Nava; sur: 19.30 m y colinda con la propiedad de la C. Clara Pérez Torres; oriente: 16.30 m y colinda con la calle Dr. J. Guadalupe García Serrano; poniente: 17.00 m y colinda con la propiedad de la C. Pilar González. Superficie aproximada de 321.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

428.-2, 8 y 13 febrero.

Expediente No. 116/96, MARIA ESTHER ESTRADA BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada de la calle 14 de Febrero, del pueblo de la Asunción Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda: norte: 14.00 m y colinda con la propiedad de la C. Yolanda Flores; sur: 14.00 m y colinda con la propiedad de la C. Lucina Vidal Gálvez; oriente: 17.00 m y colinda con la propiedad del C. Román Cárdenas; poniente: 17.00 m y colinda con la servidumbre de paso. Superficie aproximada de 238.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

428.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 88/96, FRANCISCO PEÑALOZA VILLAFRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: norte: 16.35 m con camino vecinal (Calz. 5 de Mayo); sur: 15.17 m con Jacinto José Agustín y Juan Pliego (en dos medidas 10.90 más 4.27); oriente: 107.37 m con Inocencia Peñaloza y Juan Pliego (dos medidas 46.72 más 60.65); poniente: 107.50 m con Vicente Petronilo. Superficie aproximada de 1,486 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

438.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 17/96. JULIA LOPEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lerdo de Tejada, municipio de San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 20.30 m con calle Matamoros, al sur: 20.30 m con calle Lerdo de Tejada, al oriente: 89.60 m con Merced Bernal y Rosa María Gamboa Vda. De López, al poniente: 89.60 m con Efraín López Alarcón. Superficie aproximada de: 1,818.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 05 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

421 -30 enero, 2 y 8 febrero

Exp. 18/96. ROSA MARIA GAMBOA VIUDA DE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lerdo de Tejada, municipio de San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 20.30 m con Mercedes Bernal viudad de López, al sur: 20.30 m con calle Lerdo de Tejada, al oriente: 44.80 m con sucesión de Familia Orozco, al poniente: 44.80 m con Julia López Alarcón. Superficie aproximada de: 909.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 05 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

421 -30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 1283/95, MERCEDES BERNAL VIUDA DE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros sin número, municipio de San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 20.30 m con calle M. Matamoros, al sur: 20.30 m con Rosa María Gamboa, al oriente: 44.80 m con sucesión de Familia Orozco, al poniente: 44.80 m con Julia López Alarcón. Superficie aproximada de: 909.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 05 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

421 -30 enero, 2 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 607/95. JUAN CARLOS SANDOVAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Real Tlalpujahuilla, municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 126.50 m con camino Real, al sur: 128.00 m con barranca y herederos del finado Zeferino Casimiro Ignacio y Román Anselmo, al oriente: 34.60 m con herederos del finado Zeferino Casimiro, al poniente: 28.00 m con herederos del finado Juan Amado. Superficie aproximada de: 3,963.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

432.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 631/95. ALFONSO GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Emiliano Zapata a un costado de La Laguna, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda al norte: 66.80 m con Rafael Aranda, al sur: 66.80 m con Juan Cruz, al oriente: 39.80 m con Heraclio Hernández Alfredo, al poniente: 38.50 m con Macedonia Cruz. Superficie aproximada de: 2,648.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

432.-30 enero, 2 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 443/96. IRMA YAÑEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe Victoria No. 1, en San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 7.85 m con Jesús Vélez Salinas, sur: 7.85 m con calle Guadalupe Victoria, oriente: 10.40 m con Antonio Reyes, poniente: 10.40 m con José Reyes. Superficie aproximada de: 81.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

501.-2, 8 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Se hace saber que por escritura pública número 9,683 volumen 201 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Licenciada MARIA TERESA LIRA MORA, Notaria Pública Número Diez, en funciones en el distrito de Toluca, Estado de México, los señores ESTHER URIBE SESMA DE REAL MADRID, MARIA DEL CARMEN, ALEJANDRO ANTONIO Y ROCIO MARIA ESPERANZA REAL MADRID URIBE, MARIA DE LAS MERCEDES TREMOYA DE BASAGOITIA, MARIA DEL CARMEN TREMOYA DE OAR Y MARIA MADINABEITIA DE SAN MARTIN, Aceptaron: la primera Institución de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y el cargo de ALBACEA, y todos los demás la de Legatarios de la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores ALEJO URIBE UNDBARRENA Y ESPERANZA SESMA CERRO DE URIBE, manifestando que la albacea procede a formular el inventario de los bienes que forma la masa hereditaria de dicha sucesión, dando cumplimiento así a lo que preceptua el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México

Toluca, México, 12 de enero de 1996.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ.
LICENCIADA MARIA TERESA LIRA MORA.-Rúbrica.

389.-29 enero y 8 febrero.

**CLUB CAMPESTRE CHILUCA, S.A. DE C.V.
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas del CLUB CAMPESTRE CHILUCA, S.A. DE C.V. para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el próxima 15 de febrero de 1996, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda convocatoria en el domicilio del Club, sito en Av. Del Club No. 1, Fraccionamiento Residencial Chiluca, Ciudad López Mateos, Atizapán de Zaragoza, estado de México, lo anterior en los términos del artículo décimo tercero de los estatutos de nuestra sociedad y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

I.-Lista de asistencia-

II.-Nombramiento de escrutadores.

III.-Instalación de la Asamblea.

IV.-Lectura del acta de la sesión anterior.

V.-Informe del estado que guarda la reordenación accionaria, así como la forma en que se llevará a cabo la emisión y entrega de las acciones y de los correspondientes nuevos títulos en favor de los socios que tengan derecho.

VI.-Autorización al consejo de administración para que toda transmisión de las acciones de la sociedad que se haga en lo sucesivo, sólo pueda efectuarse con la previa autorización del consejo y de acuerdo al libro de acciones a través del secretario del consejo.

VII.-Escrito en el que se le informe al comisario del Estado que guarda la tenencia accionaria del Club.

VIII.-Presentación del proyecto de la presidencia del Club sobre el cambio de denominación de la sociedad de "Club Campestre Chiluca, S.A. de C.V. a "Chiluca Club de Golf", S.A. de C.V.

IX.-Designación del delegado especial de la asamblea para la protocolización del acta respectiva ante fedatario público.

La Asamblea General se constituirá legalmente en primer convocatoria cuando se encuentren representadas más del 75% de las acciones que integren el capital fijo y variable, de acuerdo con el artículo décimo tercero de los estatutos de nuestra sociedad, y el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; en caso de no reunirse más del 75% de los socios, en la hora señalada, después de una espera de 30 minutos, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria con el 51% del capital social.

Los señores accionistas o sus representantes deberán legitimar sus derechos en las oficinas del Club, a quienes atenderá el Lic. Jaime Velázquez Meza, gerente General de la Sociedad, hasta 24 horas antes de la fecha y hora señaladas para celebrar la asamblea que aquí se convoca, recibiendo sus pases para asistir a la misma.

Atizapán de Zaragoza, Méx., a 31 de enero de 1996.

El Secretario del Consejo de Administración,
Lic. Salomón Vázquez Varela.-Rúbrica.

El Presidente del Consejo de Administración,
Ing. Roberto Chávez Salinas.-Rúbrica.